

Fecha: 06/02/2024 Referencia: CBP

Asunto: Memoria justificativa AM Consultoría y

Teléfono: 922 84 34 23

desarrollo de proyectos

Destinatario: Servicio Administrativo de

Informática y Comunicaciones

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE LAS TIC, NEGOCIO Y LEGAL, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, TERRITORIOS INTELIGENTES Y CIBERSEGURIDAD.

# 1 Objeto

El objeto de la presente licitación es el establecimiento de un Acuerdo Marco para la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de proyectos en los ámbitos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), Negocio y legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad, que permita para cada uno de los lotes establecidos la selección de un conjunto amplio de empresas así como el establecimiento de las condiciones generales y términos básicos a los que habrán de ajustarse sus contratos basados.

El presente Acuerdo Marco se desarrollará bajo un escenario de contratación conjunta, de modo que su ámbito subjetivo además de ser el Cabildo Insular de Tenerife (CIT), se extiende en cualquiera de sus lotes a aquellas entidades que hubiesen formalizado su adhesión con carácter previo. El conjunto de entes resultante en cada lote recibirá el nombre de entidades adjudicadoras.

La prestación de servicios en los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se podrá establecer bajo dos modalidades de ejecución posibles:

- Por presupuesto cierto: se dará servicio por parte de la adjudicataria en base a las actividades y entregables detallados en la licitación. El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance propuesto. El precio ofertado por los licitadores será global y cerrado para el alcance propuesto. La adjudicación en este caso se realizará por el precio global ofertado.
- Por precios unitarios: se dará servicio por parte de la adjudicataria de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la entidad adjudicadora. La ejecución se hará a demanda de la entidad adjudicadora, quién al surgir una necesidad concreta, realizará una solicitud sobre el alcance general definido en la licitación, que será valorada por la empresa para presentar una estimación de esfuerzos y planificación. Si la entidad adjudicadora da el visto bueno, el trabajo se desarrollará, y una vez ejecutado y aprobado por la entidad adjudicadora, las horas finalmente aceptadas serán facturadas. La adjudicación en este caso se realizará por los precios unitarios ofertados.

Calle Clavel, 2 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	1/101			





# 2 División por lotes

### 2.1 En el Acuerdo Marco

Para la presente licitación, y de acuerdo con las distintas materias a abordar, se ha establecido la siguiente división del objeto contractual:

- Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC.
- Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal.
- Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información.
- Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes.
- Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad.

Si bien todos los lotes responden a una naturaleza similar consistente en la asistencia técnica en labores de consultoría y/o desarrollo de proyectos, tanto las actividades concretas como la experiencia y conocimientos requeridos para los licitadores y su personal sí que difieren, y lo hacen en función de la temática/materias específicas de cada lote.

Esta división en lotes permitirá adecuar y racionalizar los criterios de solvencia para facilitar una mayor concurrencia de empresas de menor tamaño y/o especializadas en materias concretas.

Las empresas que concurran a la presente licitación podrán presentar ofertas a uno, a varios o a todos los lotes, pero en cualquier caso deberán hacerlo de manera independiente, es decir, presentando una propuesta por cada lote, no admitiéndose la presentación de ofertas integradoras.

Una misma empresa podrá ser seleccionada en uno, varios o todos los lotes del Acuerdo Marco, y por tanto, podrá ser adjudicataria de los contratos basados para uno, varios o todos los lotes, siempre que cumpla por separado con los criterios de solvencia económica, técnica y profesional, así como los requisitos adicionales de solvencia y el resto de las condiciones establecidas en los pliegos para cada lote.

## 2.2 En los contratos basados

Con el propósito de aumentar la concurrencia, el objeto de cualquier contratación basada, en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco, podrá dividirse a su vez en nuevos sublotes atendiendo a la naturaleza de los servicios a prestar para incrementar la concurrencia y satisfacer al mismo tiempo las necesidades concretas puestas de manifiesto por la entidad adjudicadora.

## 3 Contrato mixto

Se trata de un Acuerdo Marco cuyo único objeto es la prestación de servicios, por tanto, no se considera un contrato de naturaleza mixta.

Página 2 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/101			





### 4 Necesidad

Las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC) están transformando profundamente nuestros hábitos, estableciendo un nuevo paradigma en el que la ciudadanía demanda la existencia de servicios digitales en su ocio y en su relación con las empresas y las Administraciones Públicas. Esto implica que las Administraciones Públicas deben ser capaces de establecer y mantener nuevos servicios públicos digitales que configuren nuevas formas de relación con la ciudadanía más ágiles y eficientes facilitando así la transparencia, la participación, la creación de nuevas oportunidades y la innovación.

La modernización, racionalización y transformación digital de las Administraciones Públicas es fundamental para la implantación de este nuevo modelo de Administración más eficaz, eficiente y cercana con la que la sociedad pueda relacionarse de forma cómoda, sencilla y con seguridad jurídica.

El objetivo es que las Administraciones Públicas hagan uso de las nuevas tecnologías para ponerlas al servicio de la ciudadanía, replanteando previamente de forma profunda la forma en la que se prestan sus servicios públicos y su relación con la ciudadanía.

Este proceso de transformación implica para cualquier Administración Pública un cambio muy profundo en su cultura y en la forma de funcionar que tiene vértices muy diversos: organizativos, procedimentales, normativos, tecnológicos, de recursos humanos, etc.

La diversidad, magnitud y grado de especialización requerida para las acciones a desarrollar, hace inviable su ejecución haciendo uso exclusivamente de los recursos propios disponibles en las Administraciones Públicas, por tanto, se detecta la necesidad de disponer de servicios especializados que permitan apoyar y complementar de forma eficaz y eficiente el desarrollo de las tareas necesarias para afrontar con calidad y rapidez los retos planteados.

## 4.1 Relación con el objeto

La presente contratación pretende proveer a las entidades incluidas en su ámbito subjetivo (entidades adjudicadoras) de los servicios de consultoría y asistencia técnica especializada necesarios para apoyar y complementar el desarrollo de su modernización, racionalización y transformación digital, haciendo viable la implantación de un modelo de Administración más eficaz, eficiente y cercana.

### 4.2 Insuficiencia de medios

Para la realización de estos trabajos es necesario contar con un conjunto diverso de perfiles con la experiencia y capacitación necesaria para el desarrollo ágil y con calidad de las actividades previstas de consultoría y/o desarrollo de proyectos en TIC, Negocio y Legal, Sociedad de la Información, Territorios Inteligentes y Ciberseguridad.

El grado de especialización necesario para el desarrollo de los trabajos, unido a la falta de recursos propios para una ejecución directa y la magnitud e intensidad del esfuerzo requerido, hacen que sea necesario dar respuesta a la necesidad planteada a través de una contratación

Página 3 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/101			





externa con los operadores económicos que dispongan de la capacidad y/o solvencia necesaria para garantizar el éxito y la calidad de los trabajos bajo las condiciones establecidas en los pliegos.

# 4.3 Ámbito subjetivo

Las entidades adjudicadoras adheridas al presente acuerdo marco son las siguientes:

Entidad adjudicadora	Lotes
Cabildo de El Hierro	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de La Gomera	1, 2, 3, 4 y 5
Cabildo de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Consejo Insular de Aguas (CIATF)	1 y 5
Sector Público: Consejo Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	1, 2, 3, 4 y 5
Sector Público: Museos de Tenerife	1, 2 y 5
Ayuntamiento de Arafo	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de El Tanque	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Fasnia	1 y 5
Ayuntamiento de La Matanza	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Los Realejos	1, 2, 3 y 5
Ayuntamiento de Los Silos	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santa Úrsula	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Tegueste	1, 2, 3, 4 y 5
Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna	1 y 5
Universidad de La Laguna (ULL)	1, 2, 3, 4 y 5

## 5 CPV del contrato

Los códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea correspondientes al objeto de cada uno de los lotes del presente Acuerdo Marco son los siguientes:

LOTE	Códigos CPV
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones 7200000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

Página 4 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/101		





	72262000-9 Servicios de desarrollo de software 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial (principal) 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 79100000-5 Servicios jurídicos
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	7200000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72262000-9 Servicios de desarrollo de software
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (principal) 72130000-5 Servicios de consultoría en planificación de instalaciones informáticas 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información 72222300-0 Servicios de tecnología de la información 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72262000-9 Servicios de desarrollo de software
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	7200000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo (Principal) 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información 72150000-1 Servicios de consultoría en auditoría informática y en equipo informático 79100000-5 Servicios jurídicos

## 6 Presupuesto

### 6.1 En el Acuerdo Marco

Al tratarse de un Acuerdo Marco la aprobación del expediente de contratación no conlleva autorización de gasto alguno. Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, durante la tramitación de sus contratos basados, el órgano competente de cada entidad adjudicadora autorizará el gasto que corresponda a las necesidades que pretenda satisfacer en ese momento. Estas necesidades no se pueden determinar con exactitud en el momento de la licitación del Acuerdo Marco.

No se establece un compromiso en la formalización de un número mínimo ni máximo de contratos basados, ni en su cuantía. Estos valores dependerán exclusivamente de las necesidades de cada entidad adjudicadora durante la vigencia del Acuerdo Marco. En virtud de lo anterior, a título informativo y sin estar garantizado, el presupuesto estimado total para el presente Acuerdo Marco para sus 2 AÑOS de vigencia inicial, calculado a partir de las necesidades confirmadas por las entidades adjudicatarias durante su adhesión, es el que se detallada a continuación (gastos c/igic desglosado por entidad, año y lote y presupuesto estimado de licitación s/igic):

Página 5 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	06/02/2024 15:39:30				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/101			





		1. Consultoría y desarrollo de proyectos TIC (€)	<ol> <li>Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)</li> </ol>	<ol> <li>Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)</li> </ol>	<ol> <li>Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)</li> </ol>	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
Entidad	Anualidades	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00€	200.000,00€	200.000,00€
	Año 1 (c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Ostale de Ellisses	Año 2 (c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Cabildo de El Hierro	Año 3 (c/igic)	200.000,00 €	350.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Año 4(c/igic) Presupuesto (s/igic)	373.831,78 €	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Año 1 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00€	0,00€	120.000,00€
	Año 2 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00€	20.000,00€	120.000,00€
Cabildo de La	Año 3 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00€	0,00€	120.000,00 €
Gomera	Año 4 (c/igic)	70.000,00 €	200.000,00 €	50.000,00€	0,00€	120.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	130.841,12€	373.831,78 €	93.457,94 €	18.691,59€	224.299,07 €
	Año 1 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00€
	Año 2 (c/igic)	2.500.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00€
Cabildo de Tenerife	Año 3 (c/igic)	3.000.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00€
	Año 4 (c/igic)	2.500.000,00 €	900.000,00 €	1.300.000,00 €	1.000.000,00€	1.000.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Año 1 (c/igic)	30.000,00 €				40.000,00 €
Consejo Insular de	Año 2 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00 €
Aguas de Tenerife	Año 3 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00 €
(CIATF)	Año 4 (c/igic)	15.000,00 €				20.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	42.056,07 €	0,00€	0,00€	0,00€	56.074,77€
C	Año 1 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00€
Consorcio de Prevención, Extinción	Año 2 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
de Incendios y	Año 3 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Salvamento de la Isla de Tenerife.	Año 4 (c/igic)	10.000,00 €	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00€	20.000,00€
de l'ellelle.	Presupuesto (s/igic)	18.691,59 €	9.345,79€	14.018,69€	15.887,85€	37.383,18 €
	Año 1 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00 €	150.000,00 €
Instituto Insular de	Año 2 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00 €	150.000,00 €
Atención Social y	Año 3 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00 €	150.000,00 €
Sociosanitaria (IASS)	Año 4 (c/igic)	150.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	280.373,83 €	186.915,89 €	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
	Año 1 (c/igic)	66.113,15 €	68.440,95 €			25.542,00 €
Organismo Autónomo	Año 2 (c/igic)	22.871,70 €	65.422,35 €			25.542,00 €
de Museos y Centros (OAMC)	Año 3 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
	Año 4 (c/igic)	6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
	Presupuesto (s/igic)	83.163,41 €	125.105,89 €	0,00€	0,00€	47.742,06 €
	Año 1 (c/igic)	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
	Año 2 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
Ayuntamiento de	Año 3 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
Arafo	Año 4 (c/igic)	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53€	112.149,53€	112.149,53 €

Página 6 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/101			





	Año 1 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de	Año 2 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 3 (c/igic)	5.000,00 €	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
Buenavista del Norte	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €
	Año 1 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	Año 2 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €
Ayuntamiento de El	Año 3 (c/igic)	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€
Tanque	Año 4 (c/igic)	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	5.607,48 €	5.607,48€	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €
	Año 1 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00€
	Año 2 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
Ayuntamiento de	Año 3 (c/igic)	20.000,00€				20.000,00€
Fasnia	Año 4 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Año 1 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00 €
Ayuntamiento de La Matanza	Año 3 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
IVIdidi 12d	Año 4 (c/igic)	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	1.869,16 €	1.869,16€	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	Año 1 (c/igic)	56.030,00 €	26.270,36 €	8.335,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Año 2 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62 €
Ayuntamiento de Los Realejos	Año 3 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62 €
Realejos	Año 4 (c/igic)	56.030,00 €	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62 €
	Presupuesto (s/igic)	104.728,97 €	51.907,21 €	31.154,21 €	0,00€	96.932,00 €
	Año 1 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
Ayuntamiento de Los Silos	Año 3 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
31105	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79€	9.345,79€	9.345,79 €
	Año 1 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Año 3 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €
ruello de la Cluz	Año 4 (c/igic)	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	8.000,00 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Año 2 (c/igic)	10.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	3.000,00€	10.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	0,00€	0,00€	0,00€	12.000,00€	0,00€
	Año 4 (c/igic)	5.000,00€	10.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	16.822,43 €	9.345,79 €	9.345,79€	2.803,74 €	9.345,79 €
	Año 1 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00 €
Ayuntamiento de	Año 2 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
Santiago del Teide	Año 3 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	150.000,00 €	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00€	25.000,00€

Página 7 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/101		





		_				
	Presupuesto (s/igic)	280.373,83 €	46.728,97 €	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
	Año 1 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
	Año 2 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
Ayuntamiento de	Año 3 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00€
Tegueste	Año 4 (c/igic)	50.000,00 €	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
	Presupuesto (s/igic)	93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00€
Ayuntamiento de	Año 3 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00 €
Vilaflor de Chasna	Año 4 (c/igic)	20.000,00 €				20.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18€
	Año 1 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
	Año 2 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
Universidad de La	Año 3 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
Laguna	Año 4 (c/igic)	1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
	Presupuesto (s/igic)	1.869.158,88 €	934.579,44 €	373.831,78€	934.579,44 €	934.579,44 €

En virtud de lo anterior, el presupuesto estimado total para la licitación del Acuerdo Marco será de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (26.676.585,11 €), importe en el que se incluyen todos los gastos e impuestos que conlleva la ejecución del mismo, correspondiendo del citado presupuesto la cantidad de 1.745.197,16 € al Impuesto General Indirecto Canario (tipo impositivo aplicable a la contratación: 7%), y que se desglosa por lotes de la siguiente forma:

Lotes	Presupuesto (s/igic)	IGIC (7%)	Presupuesto de licitación
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	8.721.537,24 €	610.507,61 €	9.332.044,85 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07 €	301.418,95 €	4.607.404,02 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	262.096,68 €	4.006.335,00 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75 €	267.439,25 €	4.088.000,00 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	303.734,66 €	4.642.801,24 €
Totales:	24.931.387,95€	1.745.197,16 €	26.676.585,11 €

Estos valores totales se han obtenido a partir de las estimaciones realizadas por todas las entidades adjudicadoras en las que se ha tenido en cuenta las tarifas máximas asociadas a cada perfil profesional que se estima necesario para la ejecución del Acuerdo Marco y cuyos importes económicos se han estimado a partir del convenio laboral de referencia (Resolución de 13 de

Página 8 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/101			





julio de 2023¹, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública). Los precios hora máximos aplicables a cada perfil del Acuerdo Marco son los que se muestran en la siguiente tabla:

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	IGIC (7%)	Precio Hora Máx. (con IGIC)
Jefe/a de Proyecto (JP)	65,00€	4,55€	69,55€
Consultor/a tecnológico/a (CT)	59,00€	4,13€	63,13 €
Consultor/a negocio/a (CN)	57,00€	3,99€	60,99€
Analista (A)	50,00€	3,50 €	53,50 €
Programador/a (P)	47,00€	3,29€	50,29€
Técnico de Apoyo (TA)	36,00€	2,52€	38,52 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	36,00€	2,52€	38,52 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	59,00€	4,13 €	63,13 €
Coordinador Técnico (COT)	52,00€	3,64 €	55,64 €
Técnico Dinamización (TD)	37,00€	2,59€	39,59€
Operador de centro (OC)	32,00€	2,24 €	34,24 €

Por su consideración de tarifas máximas aplicables en la presentación de las ofertas a la licitación y el establecimiento de los correspondientes precios unitarios del Acuerdo Marco, su cálculo ha tenido en cuenta la siguiente pluralidad de costes:

- Costes directos salariales:
  - o Salarios: base de convenio, incrementos por experiencia y entorno, etc.
  - Cotizaciones a la Seguridad Social (SS): contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional y accidentes de trabajo y/o enfermedad adquirida por causa directa.
- · Costes indirectos salariales:
  - Formación, dietas, locomoción y otros gastos asociados.
- Otros costes indirectos:
  - Costes fijos de infraestructura empresarial y de apoyo: puesto de usuario (licencias del software necesario, amortización equipo informático, terminal móvil y llamadas), servicios internos empresa (gestión de nómina, gestión RRHH, alquiler y mantenimiento oficinas, electricidad, agua, etc.), revisión médica anual, consumibles de oficina (cuadernos, hojas, bolígrafos, pilas, elaboración de ofertas, gestión de la facturación, etc.).
- Gastos generales y beneficio industrial.

Página 9 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D				
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/101		



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.boe.es/diario\_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-17238



A continuación, se detalla el desglose de los *precios hora máximos* estimados por cada perfil del Acuerdo Marco en función de los costes parciales anteriores.

Para cada uno de los perfiles previstos en el Acuerdo Marco, partiremos de su equivalencia con los perfiles previstos en el convenio y determinaremos los *salarios totales según convenio* (sin IGIC):

EQUIVALENCIA PERFILES CON (	CONVENIO			
	Área de actividad	Grupo	Nivel	Salario total según convenio (base + plus, a partir del 1/1/2024)
Jefe/a de Proyecto (JP)	3	Α	1	28.850,23 €
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4	В	1	28.802,30 €
Consultor/a negocio/a (CN)	4	В	1	28.802,30 €
Analista (A)	3	В	1	27.985,64 €
Programador/a (P)	3	С	1	26.534,12 €
Técnico de Apoyo (TA)	3	D	1	19.077,68 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3	D	1	19.077,68 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4	В	1	28.802,30 €
Coordinador Técnico (COT)	3	В	1	27.985,64 €
Técnico Dinamización (TD)	1	В	1	19.263,75 €
Operador de centro (OC)	1	D	2	15.667,20 €

A estos salarios totales según convenio, añadiremos la estimación de los costes directos e indirectos salariales aplicables para obtener el salario total (anual) por cada perfil:

SALARIO ANUAL							
Perfil	Salario total según convenio (a partir del 1/1/2024)	Incremento por experiencia y entorno (%)	Formación (%)	Vacaciones	Indemnización por despido (derecho anual)	Incremento SS y contingencias comunes (%) (1)	Salario total (anual)
Jefe/a de Proyecto (JP)	28.850,23 €	70,00%	10,00%	4.327,53 €	4.695,08 €	33,50%	81.372,29€
Consultor/a tecnológico/a (CT)	28.802,30 €	50,00%	10,00%	3.840,31 €	4.166,47 €	33,50%	72.210,76 €
Consultor/a negocio/a (CN)	28.802,30 €	43,98%	10,00%	3.695,82€	4.009,71 €	33,50%	69.493,92 €
Analista (A)	27.985,64 €	30,00%	5,00%	3.148,38 €	3.415,78 €	33,50%	59.200,28 €
Programador/a (P)	26.534,12 €	25,00%	7,50%	2.929,81 €	3.178,64 €	33,50%	55.090,32€
Técnico de Apoyo (TA)	19.077,68 €	25,00%	5,00%	2.066,75€	2.242,28 €	33,50%	38.861,87 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	19.077,68 €	25,00%	5,00%	2.066,75 €	2.242,28 €	33,50%	38.861,87 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	28.802,30 €	50,00%	10,00%	3.840,31 €	4.166,47 €	33,50%	72.210,76 €

Página 10 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/101			





Coordinador Técnico (COT)	27.985,64 €	30,00%	10,00%	3.264,99€	3.542,29 €	33,50%	61.392,88 €
Técnico Dinamización (TD)	19.263,75 €	25,00%	5,00%	2.086,91 €	2.264,15 €	33,50%	39.240,90 €
Operador de centro (OC)	15.667,20 €	25,00%	5,00%	1.697,28 €	1.841,43 €	33,50%	31.914,61 €

<sup>(1)</sup> Contingencias comunes 23,60%, desempleo 5,50%, FOGASA 0,20%, formación profesional 0,60% y accidente de trabajo y/o enfermedad adquirida por causa directa 3.60%

A continuación, estimaremos como Otros costes indirectos los siguientes:

Costes indirectos persona/mes	
Puesto de usuario (licencias SW mensual, amortización portátil, terminal móvil y llamadas)	250,00€
Servicios internos empresa (gestión de nómina, gestión RRHH, Alquiler y mantenimiento oficinas, electricidad, agua, etc.)	400,00€
Revisión médica anual	15,00€
Desplazamientos y dietas (taxi, avión, etc.)	400,00€
Consumibles de oficina (cuadernos, hojas, bolígrafos, pilas, etc.)	50,00€
TOTAL POR AÑO	13.380,00€

Finalmente, al combinar los costes anteriores obtenemos la estimación indicada al inicio de este apartado para el *Precio Hora Máx (sin IGIC)* aplicable a cada perfil previsto en el Acuerdo Marco:

COSTES PERSONAL						
Perfil	Salario total (anual)	Incremento otros costes indirectos (por año)	Incremento Gastos generales y beneficio industrial (%)	Coste total (anual)	Coste total (horas) (1)	Precio estimado Hora Máx (sin IGIC) (2)
Jefe/a de Proyecto (JP)	81.372,29 €	13.380,00 €	19,00%	112.755,23 €	64,07 €	65,00 €
Consultor/a tecnológico/a (CT)	72.210,76 €	13.380,00 €	19,00%	101.853,00 €	57,87 €	59,00€
Consultor/a negocio/a (CN)	69.493,92 €	13.380,00 €	19,00%	98.619,96 €	56,03 €	57,00 €
Analista (A)	59.200,28 €	13.380,00 €	19,00%	86.370,53 €	49,07 €	50,00 €
Programador/a (P)	55.090,32 €	13.380,00 €	19,00%	81.479,69 €	46,30 €	47,00 €
Técnico de Apoyo (TA)	38.861,87 €	13.380,00 €	19,00%	62.167,82 €	35,32 €	36,00 €
Diseñador/a gráfico/a (DG)	38.861,87 €	13.380,00 €	19,00%	62.167,82 €	35,32 €	36,00 €
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	72.210,76 €	13.380,00 €	19,00%	101.853,00 €	57,87 €	59,00€
Coordinador Técnico (COT)	61.392,88 €	13.380,00 €	19,00%	88.979,73€	50,56 €	52,00€
Técnico Dinamización (TD)	39.240,90 €	13.380,00 €	19,00%	62.618,87 €	35,58 €	37,00 €
Operador de centro (OC)	31.914,61 €	13.380,00 €	19,00%	53.900,58€	30,63 €	32,00 €

<sup>(1)</sup> Suponiendo 1760 horas en un año.

Página 11 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora			
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30			
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/101			



<sup>(2)</sup> Redondeamos al alza los valores obtenidos para incorporar otros posibles costes no previstos



#### 6.2 En los contratos basados

La financiación de cada contrato basado en el presente Acuerdo Marco correrá a cargo exclusivamente de la entidad adjudicadora que realice su tramitación.

Por tanto, la licitación de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco requerirá la aprobación previa del presupuesto estimado de licitación por parte del órgano competente en la entidad adjudicadora que realice su tramitación.

## 7 Valor estimado

El valor estimado del presente Acuerdo Marco tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios por parte de ninguna de las entidades adjudicadoras.

El método de cálculo aplicado por el Área de Gobierno gestora del contrato para obtener el valor estimado de cada lote del Acuerdo Marco es el siguiente: partiendo de las necesidades de gasto puestas de manifiesto por las distintas entidades adjudicadoras, el valor estimado total se ha obtenido como el sumatorio de las siguientes cantidades económicas puestas de manifiesto por cada entidad en su adhesión: el presupuesto estimado de licitación, el importe total de las posibles prórrogas y el importe total de las modificaciones previstas. El detalle de estos valores se muestra en la siguiente tabla:

Entidad	Anualidades	% Modif	Consultoría y desarrollo de proyectos TIC     (€)	2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)	3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)	4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
	Año 1 (c/igic)		200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00 €	200.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00 €	200.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		200.000,00€	350.000,00€	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Año 4 (c/igic)		200.000,00€	350.000,00€	200.000,00€	200.000,00 €	200.000,00 €
Cabildo de El Hierro	Presupuesto (s/igic)		373.831,78 €	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Prórrogas (s/igic)		373.831,78€	654.205,61 €	373.831,78 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		747.663,55€	1.308.411,21€	747.663,55€	747.663,55 €	747.663,55 €
	Año 1 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	20.000,00 €	120.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00€	50.000,00€	0,00€	120.000,00 €
	Año 4 (c/igic)		70.000,00€	200.000,00 €	50.000,00€	0,00€	120.000,00 €
Cabildo de La Gomera	Presupuesto (s/igic)		130.841,12€	373.831,78€	93.457,94 €	18.691,59€	224.299,07 €
	Prórrogas (s/igic)		130.841,12€	373.831,78€	93.457,94 €	0,00€	224.299,07 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		261.682,24 €	747.663,55€	186.915,89€	18.691,59 €	448.598,13 €

Página 12 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 15:39:30					
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6F	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/101				





	Año 1 (c/igic)	10%	3.000.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	10%	2.500.000,00 €	900.000,00€	1.300.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	10%	3.000.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00€	1.000.000,00€	1.000.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	10%	2.500.000,00€	900.000,00€	1.300.000,00€	1.000.000,00 €	1.000.000,00€
Cabildo de Tenerife	Presupuesto (s/igic)		5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Prórrogas (s/igic)		5.140.186,92 €	1.682.242,99 €	2.429.906,54 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €
	Modificaciones (s/igic)		1.028.037,38 €	336.448,60 €	485.981,31 €	373.831,78 €	373.831,78 €
	Valor estimado (s/igic)		11.308.411,21 €	3.700.934,58 €	5.345.794,39 €	4.112.149,53 €	4.112.149,53 €
	Año 1 (c/igic)		30.000,00€				40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		15.000,00€				20.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		15.000,00€				20.000,00 €
Consejo Insular de	Año 4 (c/igic)		15.000,00€				20.000,00 €
Aguas de Tenerife	Presupuesto (s/igic)		42.056,07 €	0,00€	0,00€	0,00€	56.074,77 €
(CIATF)	Prórrogas (s/igic)		28.037,38 €	0,00€	0,00 €	0,00€	37.383,18 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		70.093,46 €	0,00€	0,00€	0,00€	93.457,94 €
	Año 1 (c/igic)		10.000,00€	5.000,00 €	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		10.000,00€	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Consorcio de	Año 3 (c/igic)		10.000,00€	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Prevención, Extinción de	Año 4 (c/igic)		10.000,00€	5.000,00€	7.500,00 €	8.500,00 €	20.000,00 €
Incendios y	Presupuesto (s/igic)		18.691,59€	9.345,79 €	14.018,69 €	15.887,85 €	37.383,18 €
Salvamento de la Isla de	Prórrogas (s/igic)		18.691,59€	9.345,79 €	14.018,69 €	15.887,85 €	37.383,18 €
Tenerife.	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		37.383,18€	18.691,59€	28.037,38 €	31.775,70€	74.766,36 €
	Año 1 (c/igic)	5%	150.000,00€	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	5%	150.000,00€	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Instituto	Año 3 (c/igic)	5%	150.000,00€	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Insular de	Año 4 (c/igic)	5%	150.000,00€	100.000,00€	50.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €
Atención Social y	Presupuesto (s/igic)		280.373,83 €	186.915,89€	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
Sociosanitari a (IASS)	Prórrogas (s/igic)		280.373,83 €	186.915,89€	93.457,94 €	93.457,94 €	280.373,83 €
	Modificaciones (s/igic)		28.037,38 €	18.691,59€	9.345,79 €	9.345,79 €	28.037,38 €
	Valor estimado (s/igic)		588.785,05€	392.523,36 €	196.261,68 €	196.261,68 €	588.785,05€
	Año 1 (c/igic)		66.113,15€	68.440,95 €			25.542,00 €
	Año 2 (c/igic)		22.871,70 €	65.422,35 €			25.542,00 €
	Año 3 (c/igic)		6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
Organismo Autónomo de	Año 4 (c/igic)		6.687,36 €	25.065,99 €			25.542,00 €
Museos y Centros	Presupuesto (s/igic)		83.163,41 €	125.105,89 €	0,00 €	0,00€	47.742,06 €
(OAMC)	Prórrogas (s/igic)		12.499,74 €	46.852,32 €	0,00 €	0,00€	47.742,06 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00 €	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		95.663,15€	171.958,21 €	0,00€	0,00€	95.484,11 €

Página 13 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora					
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30					
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6F	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D						
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	er de copia electrónica auténtica con validez y eficacia Página						





	Año 1 (c/igic)	25%	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€	60.000,00€
	Año 2 (c/igic)	25%	60.000,00€	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	25%	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	25%	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
Ayuntamiento de Arafo	Presupuesto (s/igic)	2070	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €
do / ((d) 0	Prórrogas (s/igic)		112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €	112.149,53 €
	Modificaciones (s/igic)		56.074,77 €	56.074,77€	56.074,77€	56.074,77 €	56.074,77 €
	Valor estimado (s/igic)		280.373,83 €	280.373,83 €	280.373,83 €	280.373,83 €	280.373,83 €
	Año 1 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
Ayuntamiento	Año 4 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
de Buenavista	Presupuesto (s/igic)		9.345,79€	9.345,79€	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €
del Norte	Prórrogas (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €
	Modificaciones (s/igic) Valor estimado		0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €
	(s/igic)		18.691,59 €	18.691,59€	18.691,59 €	18.691,59 €	18.691,59 €
	Año 1 (c/igic)		3.000,00 €	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00 €
	Año 4 (c/igic)		3.000,00€	3.000,00€	3.000,00€	3.000,00 €	3.000,00 €
Ayuntamiento de El Tanque	Presupuesto (s/igic)		5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48€	5.607,48 €	5.607,48 €
	Prórrogas (s/igic)		5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €	5.607,48 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €
	Valor estimado (s/igic)		11.214,95 €	11.214,95 €	11.214,95 €	11.214,95 €	11.214,95 €
	Año 1 (c/igic)	20%	20.000,00 €				20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	20%	20.000,00 €				20.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	20%	20.000,00 €				20.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	20%	20.000,00 €				20.000,00 €
Ayuntamiento de Fasnia	Presupuesto (s/igic) Prórrogas		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00 €	37.383,18 €
	(s/igic)  Modificaciones		37.383,18 €	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	(s/igic)  Valor estimado		14.953,27 €	0,00€	0,00€	0,00 €	14.953,27 €
	(s/igic) Año 1 (c/igic)		89.719,63 €	0,00€	0,00€	0,00€	89.719,63 €
	Año 2 (c/igic)		1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
			1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00 €
Ayuntamiento	Año 3 (c/igic)		1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
de La	Año 4 (c/igic)  Presupuesto		1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00 €	1.000,00 €
Matanza	(s/igic) Prórrogas		1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	(s/igic)  Modificaciones		1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €	1.869,16 €
	(s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €

Página 14 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D						
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/101				





	Valor estimado			l	l		
	(s/igic)		3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32 €
	Año 1 (c/igic)		56.030,00€	26.270,36 €	8.335,00 €	0,00€	51.858,62 €
	Año 2 (c/igic)		56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62 €
	Año 3 (c/igic)		56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00€	0,00€	51.858,62 €
Ayuntamiento	Año 4 (c/igic)		56.030,00€	29.270,36 €	25.000,00€	0,00 €	51.858,62 €
de Los Realejos	Presupuesto (s/igic)		104.728,97 €	51.907,21 €	31.154,21 €	0,00€	96.932,00 €
Realejos	Prórrogas (s/igic)		104.728,97 €	54.710,95 €	46.728,97 €	0,00 €	96.932,00 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		209.457,94 €	106.618,17€	77.883,18 €	0,00 €	193.864,00 €
	Año 1 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€
	Año 3 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €	5.000,00 €
	Año 4 (c/igic)		5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00€	5.000,00 €
Ayuntamiento de Los Silos	Presupuesto (s/igic)		9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €
do 200 01100	Prórrogas (s/igic)		9.345,79€	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €	9.345,79 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		18.691,59€	18.691,59 €	18.691,59€	18.691,59 €	18.691,59 €
	Año 1 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	10%	40.000,00€	40.000,00€	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	10%	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
Ayuntamiento del Puerto de	Presupuesto (s/igic)	,	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
la Cruz	Prórrogas (s/igic)		74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €	74.766,36 €
	Modificaciones (s/igic)		14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €	14.953,27 €
	Valor estimado (s/igic)		164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €
	Año 1 (c/igic)	10%	8.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Año 2 (c/igic)	10%	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	3.000,00 €	10.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	10%	0,00€	0,00€	0,00€	12.000,00 €	0,00€
	Año 4 (c/igic)	10%	5.000,00€	10.000,00€	5.000,00€	0,00€	5.000,00€
Ayuntamiento de Santa	Presupuesto (s/igic)		16.822,43 €	9.345,79€	9.345,79€	2.803,74 €	9.345,79 €
Ursula	Prórrogas (s/igic)		4.672,90 €	9.345,79 €	4.672,90 €	11.214,95 €	4.672,90 €
	Modificaciones (s/igic)		2.149,53 €	1.869,16 €	1.401,87€	1.401,87 €	1.401,87 €
	Valor estimado (s/igic)		23.644,86 €	20.560,75 €	15.420,56 €	15.420,56 €	15.420,56 €
	Año 1 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00€	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
	Año 3 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00 €	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
Ayuntamiento	Año 4 (c/igic)	10%	150.000,00€	25.000,00 €	50.000,00€	150.000,00 €	25.000,00 €
de Santiago del Teide	Presupuesto (s/igic)		280.373,83 €	46.728,97 €	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
	Prórrogas (s/igic)		280.373,83 €	46.728,97 €	93.457,94 €	280.373,83 €	46.728,97 €
	Modificaciones (s/igic)		56.074,77 €	9.345,79€	18.691,59€	56.074,77 €	9.345,79 €

Página 15 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora				
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6F	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia Página					





	Valor estimado (s/igic)		616.822,43 €	102.803,74 €	205.607,48 €	616.822,43 €	102.803,74 €
	Año 1 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
	Año 3 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
	Año 4 (c/igic)		50.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	10.000,00€	40.000,00 €
Ayuntamiento de Tegueste	Presupuesto (s/igic)		93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Prórrogas (s/igic)		93.457,94 €	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	74.766,36 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		186.915,89€	37.383,18 €	37.383,18 €	37.383,18 €	149.532,71 €
	Año 1 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00 €
	Año 2 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00€
	Año 3 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00 €
	Año 4 (c/igic)	20%	20.000,00€				20.000,00 €
Ayuntamiento de Vilaflor de	Presupuesto (s/igic)		37.383,18€	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
Chasna	Prórrogas (s/igic)		37.383,18€	0,00€	0,00€	0,00€	37.383,18 €
	Modificaciones (s/igic)		14.953,27 €	0,00€	0,00€	0,00€	14.953,27 €
	Valor estimado (s/igic)		89.719,63€	0,00€	0,00€	0,00€	89.719,63 €
	Año 1 (c/igic)		1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00 €
	Año 2 (c/igic)		1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
	Año 3 (c/igic)		1.000.000,00 €	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
	Año 4 (c/igic)		1.000.000,00€	500.000,00€	200.000,00€	500.000,00€	500.000,00€
Universidad de La Laguna	Presupuesto (s/igic)		1.869.158,88 €	934.579,44 €	373.831,78€	934.579,44 €	934.579,44 €
	Prórrogas (s/igic)		1.869.158,88 €	934.579,44 €	373.831,78€	934.579,44 €	934.579,44 €
	Modificaciones (s/igic)		0,00€	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
	Valor estimado (s/igic)		3.738.317,76 €	1.869.158,88 €	747.663,55 €	1.869.158,88 €	1.869.158,88 €

El importe total del valor estimado para cada uno de los lotes del Acuerdo Marco es el indicado en la siguiente tabla, en donde se detallan los importes totales para prórrogas y para modificaciones previstas:

Lotes	Presupuesto de licitación (s/igic)	Prórrogas (s/igic)	Modificaciones (s/igic)	Valores estimados
Consultoría y desarrollo de proyectos     TIC	8.721.537,24 €	8.624.705,35 €	1.215.233,64 €	18.561.476,23€
Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	4.305.985,07 €	4.230.535,23 €	437.383,18 €	8.973.903,48 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	3.744.238,32 €	3.755.140,19 €	586.448,60 €	8.085.827,10 €
Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	3.820.560,75 €	3.810.280,37 €	511.682,24 €	8.142.523,36 €

Página 16 de 101

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación 1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==		Fecha y hora			
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 15:39:30				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D					
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/101			





	24.931.387,95€	24.736.363,23 €	3.264.299,07 €	52.932.050,25 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.339.066,58 €	4.315.702,09€	513.551,40 €	9.168.320,07 €

### 8 Precio

En los precios unitarios que se oferten se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas.

#### 8.1 En el Acuerdo Marco

El precio de adjudicación de cada lote del Acuerdo Marco vendrá determinado exclusivamente por los precios unitarios ofertados para cada uno de sus perfiles conforme al modelo de valoración del criterio 1.- Precio (P) incluido en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

Para la valoración del criterio de adjudicación referido al Precio en cada lote del Acuerdo Marco se ha definido un escenario de referencia en el que se ha incluido un hipotético número de horas requeridas para cada uno de los perfiles del lote considerando una contratación basada promedio o tipo. La distribución de horas que se realiza tiene en consideración la naturaleza habitual de las actividades previstas y los perfiles necesarios en cada lote. Considerando las horas necesarias para cada perfil dentro del escenario de referencia y los precios unitarios ofertados por una licitadora, se procederá al cálculo de un *Precio ofertado para el escenario de referencia* que se empleará exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del criterio del Precio en cada lote dentro de la licitación del Acuerdo Marco.

Los precios unitarios ofertados por perfiles en cada lote del Acuerdo Marco son vinculantes y quedarán establecidos para la licitación y ejecución, si procede, de sus posibles contratos basados. Durante la licitación de los contratos basados estos valores solamente podrán ser igualados o mejorados.

#### 8.2 En los contratos basados

El Precio de los contratos basados en función de la modalidad de ejecución elegida en el documento de licitación se determinará de la siguiente forma:

- Por presupuesto cierto: se dará servicio por parte de la adjudicataria para unas actividades y entregables identificados y detallados en el documento de licitación. El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance propuesto por la entidad adjudicadora. El precio ofertado por los licitadores será global para el alcance solicitado. El Precio del contrato será el precio total ofertado para el alcance solicitado.
- Por precios unitarios: se dará servicio por parte de la adjudicataria de forma sucesiva y por precio unitario no estando el alcance determinado en el momento de la adjudicación.

Página 17 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/101	





El presupuesto de licitación se estimará en base a los perfiles, precios unitarios y esfuerzos estimados para el alcance general previsto y que estará condicionado por las necesidades reales de la entidad adjudicadora. Aunque se apruebe un presupuesto máximo, el Precio del contrato estará constituido por los precios unitarios ofertados.

El Precio del contrato será en cualquier caso el que resulte de la oferta económica presentada por su adjudicataria.

## 8.3 Revisión de precios

No es posible establecerla por la naturaleza del objeto contractual.

## 8.4 Valores anormales o desproporcionados

Al constituir el Precio uno de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación del Acuerdo Marco y de sus contratos basados, será de aplicación lo establecido en el Art 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para apreciar si una determinada propuesta no puede ser cumplida, como consecuencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

## 8.5 Financiación y forma de pago

La financiación, recepción y pago de los servicios prestados en cualquier contrato basado en el presente Acuerdo Marco será responsabilidad de la correspondiente entidad adjudicadora y lo hará con cargo a su presupuesto.

El sistema de pago que se aplicará en los contratos basados tendrá las siguientes características generales: la facturación podrá ser periódica o por entregas. Si es periódica se realizará con carácter MENSUAL. Solamente se podrán facturar los trabajos solicitados, realizados, entregados y validados expresamente por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora.

La indicación de si proceden los correspondientes abonos en cuenta se realizará en el correspondiente documento de licitación de la contratación basada.

En función de la modalidad de ejecución elegida en el contrato basado el importe de cada factura se obtendrá de la forma indicada a continuación:

- Por presupuesto cierto: el importe se obtendrá a partir de los importes indicados en el
  documento de licitación y los ofertados por la adjudicataria para los entregables incluidos
  en cada hito de facturación, una vez que han sido realizados, entregados y validados
  expresamente por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora.
- Por precios unitarios: a partir de la aplicación de los precios unitarios por perfiles ofertados por la adjudicataria en el contrato basado y las horas dedicadas por cada uno de los perfiles que han participado en el desarrollo de los trabajos solicitados, realizados, entregados y validados expresamente por responsable del contrato de la entidad adjudicadora.

Página 18 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





La adjudicataria del contrato basado deberá presentar junto con cada factura un informe en el que se acredite el cumplimiento del ANS establecido y se detalle la actividad realizada cuyo pago se está tramitando. Siempre que sea posible, se deberá presentar junto con la factura el/los entregable/s asociados para que obren en el expediente de contratación.

La adjudicataria procederá a entregar las correspondientes facturas e informes en los plazos legalmente establecidos. En el supuesto de pago MENSUAL, la factura y su informe deberán entregarse dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la finalización del período de facturación.

El sistema de pago descrito en el presente apartado podrá ser modificado en el correspondiente documento de licitación de la contratación basada de acuerdo con las necesidades de la entidad adjudicadora.

## 9 Procedimiento de licitación

#### 9.1 En el Acuerdo Marco

El procedimiento de licitación que se propone para el acuerdo marco es el abierto y con tramitación ordinaria, utilizándose una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con el objetivo de lograr una mayor transparencia y promoviendo al mismo tiempo una mayor concurrencia competitiva.

El plazo de presentación de ofertas para el acuerdo marco se establece en 35 días naturales.

Como resultado de la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la licitación de cada lote del Acuerdo Marco se seleccionarán como máximo a las 25 empresas mejor valoradas para quedar establecidas como adjudicatarias, seleccionando primero los licitadores con mejor puntuación, y a continuación los restantes, en orden decreciente de puntuaciones, hasta completar este cupo o agotar los licitadores admitidos.

### 9.2 En los contratos basados

Una vez celebrado el Acuerdo Marco se podrá contratar por las entidades adjudicadoras los servicios que estimen necesarios tramitando para ello un expediente de contratación que concluirá en un contrato basado.

Como en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco no se establecen todos los términos necesarios para la adjudicación y prestación de servicios en sus contratos basados, será necesaria la realización de una segunda licitación en la que se cursará invitación con carácter general a todas y cada una de las empresas que resultaron adjudicatarias del lote en la licitación del Acuerdo Marco.

En esta segunda licitación se tomarán como base los términos previstos en los pliegos del Acuerdo Marco, formulándose de manera más precisa si fuera necesario, o bien, en otros

Página 19 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





términos, cuando se haya previsto esta posibilidad en los pliegos del Acuerdo Marco y se hayan concretado con carácter previo a la licitación del contrato basado.

Los contratos basados se ajustarán al contenido de los pliegos del Acuerdo Marco, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En lo no regulado en los contratos basados resultará de aplicación las cláusulas dispuestas en el Acuerdo Marco.

El procedimiento de licitación del contrato basado implica de forma resumida lo siguiente:

- 1. Elaboración del documento de licitación.
- 2. Solicitud de ofertas a los licitadores.
- 3. Presentación de ofertas y tramitación.
- 4. Propuesta de adjudicación y formalización.

#### 9.2.1 Elaboración del documento de licitación

Para iniciar la licitación de un contrato basado, la entidad adjudicadora interesada, deberá elaborar un documento de licitación en el que se deberán concretar los términos y condiciones aplicables.

Se podrá seguir el modelo de documento de licitación que facilitará el Cabildo y que se publicará como documento anexo en la licitación del acuerdo marco en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente de la entidad adjudicadora e incluirá como mínimo el desarrollo de los siguientes aspectos:

- Cláusulas específicas: para cada sublote que se incluya (uno o varios) en el documento de licitación:
  - o Datos generales:
    - Lote/sublote del acuerdo marco objeto de licitación, necesidad, insuficiencia de medios e idoneidad
  - Título y objeto del contrato.
    - Título y descripción del objeto, alineación con catálogo de servicios del lote y descripción de actuaciones y/o componentes principales de la prestación.
  - Requisitos específicos.
    - Entorno tecnológico, requisitos técnicos y/o funcionales esenciales, horarios, herramientas, metodología, seguridad, etc.: adicionales o diferentes a los previstos en los pliegos del Acuerdo Marco y necesarios para poder satisfacer las necesidades de la entidad.
    - Entregables.
    - Perfiles y esfuerzos: concreción de los requisitos de experiencia para los perfiles para las tecnologías/materias específicas del contrato basado.
  - o Presupuesto de licitación.

Página 20 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6F	bNeYlDne1YZ6	IMdaA%3D%3D
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/101





- Se deberá determinar la modalidad de ejecución del contrato basado: por presupuesto cierto (alcance determinado) o por precios unitarios.
- La entidad adjudicadora velará por que el presupuesto estimado sea adecuado a los precios del mercado y utilizará como referencia, entre otras fuentes, los servicios similares previamente adjudicados.
- Se deberá determinar la imputación sobre las partidas presupuestarias de la entidad adjudicadora y si existe financiación de terceros, se deberá reflejar tanto el importe y/o porcentaje de cofinanciación, como la fuente, eje, medida y/o operación asociada.
- El presupuesto de licitación se expresará para el alcance estimado para el contrato basado en función de los perfiles, esfuerzos estimados y los precios unitarios máximos establecidos en el Acuerdo Marco.
- Valor estimado del contrato.
- o Plazos de ejecución.
  - Plazos totales y si se prevé la realización de prórrogas: el cómputo se iniciará a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado.
  - Plazos parciales: plazos máximos para los entregables a generar.
- o Criterios de valoración de ofertas.
  - Seleccionar los criterios de adjudicación aplicables siguiendo las pautas establecidas en el Acuerdo Marco.
  - Condiciones particulares de acreditación de los criterios de adjudicación.
- Contenido de ofertas
  - Plazo límite para la presentación de ofertas.
- o Responsable del contrato
- Financiación y pago
  - Concreción de los hitos de pago, plazos y entregables asociados.
  - Ampliar la información necesaria que debe ser aportada por la adjudicataria para la tramitación de la facturación.
- Modificación de la contratación basada.
- Acuerdo de Nivel de Servicio
  - Definición de ANS y penalidades específicas adicionales a las establecidas en los pliegos del Acuerdo Marco para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso.
- Cláusulas comunes:
  - o Régimen jurídico
  - Órgano de contratación
  - o Forma de presentación de ofertas
  - o Apertura de proposiciones
  - Garantía definitiva
  - Subcontratación
  - o Plazo de garantía
- Anexos: modelos necesarios para la presentación de ofertas.

Página 21 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





#### 9.2.2 Solicitud de oferta a los licitadores

La entidad adjudicadora deberá invitar a las empresas adjudicatarias del lote correspondiente del Acuerdo Marco y concederles un plazo para la presentación de ofertas que deberá ser superior a los valores mínimos indicados a continuación:

Importe	Nº mínimo de empresas a invitar	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles)
Importe < SARA	Todas, con carácter general.  De forma excepcional, se podrá cursar oferta a 5 cuando la entidad adjudicadora lo pueda justificar en el	10
Importo y SADA	expediente.	45
Importe >= SARA	Todas	15

El cómputo de este plazo se iniciará a partir del día siguiente al envío de la invitación/solicitud de oferta desde la PLACSP.

Las invitaciones se remitirán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). Se incluirá en la invitación el documento de licitación, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios para describir el objeto y las necesidades a cubrir con la contratación.

En las licitaciones en las que el valor estimado del contrato no supere el importe fijado para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), el órgano de contratación de la entidad adjudicadora podrá decidir de forma excepcional no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas. Como mínimo se deberán solicitar ofertas a (5) CINCO empresas y se deberá justificar debidamente en el expediente de contratación tanto los motivos como la selección de empresas realizadas. Si la licitación quedara desierta, cuando no se haya invitado a todas las empresas del lote, si se efectúa una nueva licitación, ésta deberá hacerse en cualquier caso invitando a todas las empresas del lote.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus datos de contacto para segundas licitaciones podrá consultarse en la PLACSP en la información de licitación asociada al Acuerdo Marco.

## 9.2.3 Presentación de ofertas y tramitación

Las adjudicatarias del Acuerdo Marco estarán obligadas a presentar oferta en todas las segundas licitaciones a las que sean invitadas, salvo que justifiquen que no está en condiciones de realizar el objeto del contrato.

Los órganos de contratación de las entidades adjudicatarias deberán informar al Cabildo de Tenerife de los incumplimientos de esta obligación que detecten en la licitación de sus contratos basados con el objetivo de poder controlar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución cualificada como obligación contractual esencial en el Acuerdo Marco.

Página 22 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal de cada empresa, se presentarán a través de la PLACSP. Las ofertas contendrán la documentación requerida en el documento de licitación, especialmente la necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos. La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica, indicándose como partida independiente el importe del IGIC.

Si hubiese alguna documentación que ya se hubiese presentado en la fase de la licitación del acuerdo marco, si no se ha de actualizar, se podrá prescindir de ella, aportando una declaración en el que se diga que las circunstancias que se dieron en el momento de la licitación del Acuerdo Marco, y respecto del requisito a acreditar, no han variado.

En el plazo de presentación de ofertas establecido en el documento de licitación las empresas deberán presentar su oferta, y se dispondrá del mismo plazo, para la comunicación a la entidad adjudicadora de la no presentación de la oferta y la justificación de las características específicas que impiden su participación en la licitación del contrato basado.

### 9.2.4 Propuesta de adjudicación

El procedimiento de apertura de proposiciones de los contratos basados deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP, no resultando preceptiva la constitución de Mesa de contratación, ni siendo público el acto de apertura si la licitación se hace por medios electrónicos.

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración elegidos para el contrato basado. En el caso de empates, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos del lote correspondiente del Acuerdo Marco. En el caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en segundo lugar en la segunda licitación. La información de exclusión de empresas del Acuerdo Marco se mantendrá en la PLACSP.

Los contratos basados en el acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, y produce sus efectos al ser notificada al adjudicatario.

El órgano de contratación designará en la adjudicación del contrato basado al Responsable del contrato, quien deberá asumir las responsabilidades previstas en la LCSP y en los pliegos del Acuerdo Marco, entre otras, supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas en el contrato basado:

- El responsable de un contrato basado en el presente Acuerdo Marco atenderá a la supervisión, decisiones e instrucciones emitidas por el responsable y/o el órgano de contratación del Acuerdo Marco.
- Serán funciones del responsable de un contrato basado las siguientes:
  - a.- Interpretar las condiciones específicas establecidas en el contrato basado.

Página 23 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- b.- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios previstos en los contratos basados.
- o c.- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los contratos basados.
- d.- Proponer las modificaciones de los contratos basados que convenga introducir para el buen desarrollo de los servicios.
- e.- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios de los contratos basados.
- f.- Emitir informe en el caso de retraso en la prestación de los servicios por motivos imputables al contratista.
- g.- Llevar a cabo la coordinación necesaria en la entidad adjudicadora para el buen desarrollo de los servicios contratados.
- h.- Verificar la documentación presentada y evaluar su adecuación y conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental asumidas por el contratista.

El PCAP y el PPT con sus anexos, así como los documentos de formalización del Acuerdo Marco, los documentos de licitación de los contratos basados, los documentos de adjudicación de los respectivos contratos basados y las ofertas tienen carácter contractual, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento.

## 9.2.5 Ejecución de los contratos basados

Todas las modificaciones contractuales, imposición de penalidades o acuerdos de resolución de contratos basados serán gestionadas por la entidad adjudicadora del contrato basado.

# 10 Criterios de solvencia técnica, económica y financiera

No se establece una obligación de clasificación, ni se ofrece la opción de justificar la solvencia técnica o profesional, ni económica o financiera, mediante la acreditación de la clasificación ya que los códigos CPV correspondientes al objeto de la licitación no se encuentran incluidos en el Anexo II del RD 1098/2001 (modificado por el RD 773/2015).

En este sentido, la presentación del certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, o el registro equivalente de la Comunidad Autónoma de Canarias, no exime de la obligación de presentar la acreditación de la solvencia técnica y/o económica de conformidad a los términos establecidos en el presente apartado.

## 10.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se deberá acreditar para cada uno de los lotes ofertados a través del volumen anual de negocios de la licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades y de presentación de ofertas, deberá tener un importe mínimo (sin incluir impuestos) correspondiente a 0,5 veces la anualidad media del Acuerdo Marco.

Para el cálculo del importe de la anualidad media del Acuerdo Marco se ha tenido en consideración que no hay un compromiso presupuestario, ni garantía del número e importes de

Página 24 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/101	





los posibles contratos basados y que se deben fijar unos umbrales de solvencia que permitan garantizar una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en la contratación basada y un acceso no restrictivo que asegure una máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se ha estimado la anualidad media del Acuerdo Marco a partir del valor estimado del contrato basado de mayor importe posible en cada lote y de la duración máxima prevista de 4 años para el Acuerdo Marco. Con esta aproximación, que se considera más proporcional a la realidad de ejecución del Acuerdo Marco, los umbrales de solvencia en cada lote no quedarán referidos a la totalidad de la estimación económica realizada para el Acuerdo Marco sino a la mayor contratación posible en cada lote.

La mayor contratación posible en cada lote sería aquella que podría tramitar la entidad que hubiese realizado la mayor estimación de necesidades de gasto (la que haya presentado el valor estimado de mayor cuantía en el lote) cuando decida dar respuesta a todas las necesidades previstas para el Acuerdo Marco en una única licitación.

Por tanto, partiendo de los valores estimados por entidad en cada uno de los lotes del acuerdo marco:

Entidad	Anualidades	1. Consultoría y desarrollo de proyectos TIC (€)	2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal (€)	3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información (€)	4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes (€)	5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad (€)
Cabildo de El Hierro	Valor estimado	747.663,55€	1.308.411,21 €	747.663,55 €	747.663,55€	747.663,55€
Cabildo de La Gomera	Valor estimado	261.682,24 €	747.663,55€	186.915,89€	18.691,59€	448.598,13€
Cabildo de Tenerife	Valor estimado	11.308.411,21 €	3.700.934,58 €	5.345.794,39 €	4.112.149,53€	4.112.149,53€
Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATF)	Valor estimado	70.093,46 €	0,00€	0,00€	0,00€	93.457,94 €
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.	Valor estimado	37.383,18 €	18.691,59 €	28.037,38 €	31.775,70 €	74.766,36 €
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)	Valor estimado	588.785,05 €	392.523,36 €	196.261,68 €	196.261,68 €	588.785,05€
Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC)	Valor estimado	95.663,15€	171.958,21 €	0,00€	0,00€	95.484,11€
Ayuntamiento de Arafo	Valor estimado	280.373,83€	280.373,83 €	280.373,83 €	280.373,83€	280.373,83€
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	Valor estimado	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€
Ayuntamiento de El Tanque	Valor estimado	11.214,95€	11.214,95 €	11.214,95 €	11.214,95€	11.214,95€
Ayuntamiento de Fasnia	Valor estimado	89.719,63€	0,00€	0,00 €	0,00€	89.719,63€
Ayuntamiento de La Matanza	Valor estimado	3.738,32€	3.738,32 €	3.738,32 €	3.738,32€	3.738,32€

Página 25 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D				





Ayuntamiento de Los Realejos	Valor estimado	209.457,94 €	106.618,17€	77.883,18 €	0,00€	193.864,00 €
Ayuntamiento de Los Silos	Valor estimado	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€	18.691,59€
Ayuntamiento del Puerto de la Cruz	Valor estimado	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98 €	164.485,98€	164.485,98€
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Valor estimado	23.644,86 €	20.560,75 €	15.420,56 €	15.420,56 €	15.420,56 €
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Valor estimado	616.822,43€	102.803,74 €	205.607,48 €	616.822,43€	102.803,74 €
Ayuntamiento de Tegueste	Valor estimado	186.915,89€	37.383,18 €	37.383,18 €	37.383,18€	149.532,71 €
Ayuntamiento de Tegueste	Valor estimado	89.719,63€	0,00€	0,00€	0,00€	89.719,63€
Universidad de La Laguna	Valor estimado	3.738.317,76 €	1.869.158,88 €	747.663,55 €	1.869.158,88€	1.869.158,88€

A continuación, consideramos que el valor estimado del contrato basado de mayor importe posible en cada lote será el siguiente (tomando en cada lote el valor estimado de mayor cuantía presentado por las entidades adheridas al mismo):

Lotes	Contrato basado de mayor importe (sin IGIC)
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	11.308.411,21 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	3.700.934,58 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	5.345.794,39 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	4.112.149,53 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	4.112.149,53 €

Finalmente, en función de estos valores estimados en cada lote y considerando una duración del Acuerdo Marco de 4 años, calculamos los importes de la anualidad media y determinamos los umbrales de solvencia económica en cada lote:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO (0,5 x anualidad media)
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	462.616,82 €
3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69 €

Página 26 de 101

Código Seguro De Verificación	<pre>6n</pre>		Fecha y hora
Firmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic			06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/101





La selección del volumen anual de negocios como criterio para respaldar la solvencia económica y financiera se fundamenta en la capacidad de este indicador para manifestar la estabilidad financiera de la empresa y su habilidad para movilizar recursos financieros. Esto, a su vez, asegura la capacidad práctica de la entidad para cumplir con las obligaciones contractuales y afrontar eficazmente desafíos imprevistos durante la ejecución del Acuerdo Marco.

## 10.2 Solvencia técnica o profesional

Se acreditará a través de:

a) Relación de los principales trabajos: los licitadores deberán acreditar haber realizado prestaciones similares en cada uno de los lotes, para lo que incluirán una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se exige acreditar, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años, un importe anual acumulado igual o superior a los importes que se indican en la siguiente tabla para cada lote, correspondientes al 50% de la anualidad media.

Para el cálculo del importe de la anualidad media del Acuerdo Marco se ha tenido en consideración que no hay un compromiso presupuestario, ni garantía del número e importes de los posibles contratos basados y que se deben fijar unos umbrales de solvencia que permitan garantizar una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en la contratación basada y un acceso no restrictivo que asegure una máxima concurrencia.

En virtud de lo anterior, se ha estimado la anualidad media del Acuerdo Marco a partir del valor estimado del contrato basado de mayor importe posible en cada lote y de la duración máxima prevista de 4 años para el Acuerdo Marco. Con esta aproximación, que se considera más proporcional a la realidad de ejecución del Acuerdo Marco, los umbrales de solvencia en cada lote no quedarán referidos a la totalidad de la estimación económica realizada para el Acuerdo Marco sino a la mayor contratación posible en cada lote.

La mayor contratación posible en cada lote sería aquella que podría tramitar la entidad que hubiese realizado la mayor estimación de necesidades de gasto (la que haya presentado el valor estimado de mayor cuantía en el lote) cuando decida dar respuesta a todas las necesidades previstas para el Acuerdo Marco en una única licitación.

Siguiendo un procedimiento similar al descrito en el apartado anterior, se obtendrían los siguientes umbrales para la solvencia técnica o profesional en cada lote:

Lotes	IMPORTE MÍNIMO (50% anualidad media)
Consultoría y desarrollo de proyectos TIC	1.413.551,40 €
2. Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal	462.616,82 €

Página 27 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic			06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	27/101





3. Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información	668.224,30 €
4. Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes	514.018,69 €
5. Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad	514.018,69€

La justificación de la elección de este criterio de solvencia es que, por la naturaleza del objeto contractual, que consiste en la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica especializada, se considera como estratégico y fundamental para una adecuada ejecución con calidad, el conocimiento y la experiencia práctica adquirida y acumulada por los licitadores en la ejecución de contratos de similar naturaleza y/o alcance.

## 11 Requisitos adicionales de solvencia

#### 11.1 En el Acuerdo Marco

No se establecen.

#### 11.2 En los contratos basados

Los licitadores propuestos como adjudicatarios en los contratos basados deberán presentar:

Acreditación del conocimiento especializado y la experiencia práctica del personal que se pretende adscribir a la ejecución del contrato basado: se deberá aportar el Currículum Vitae (CV) de cada uno de los medios personales que se pretendan adscribir al contrato para dar respuesta a las necesidades, materias concretas y tecnologías incluidas en el documento de licitación. Se deberá indicar para cada persona cuál de los perfiles demandados en el contrato se le pretende adscribir. Se deberá incluir en el CV toda información necesaria sobre titulación, formación y experiencia laboral para acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables al perfil que va a desarrollar cada persona. El CV se presentará según la plantilla establecida por la Unión Europea en la siguiente dirección: https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae. Se deberá acreditar también en este momento la titulación académica correspondiente a través de la aportación del correspondiente documento oficial y la experiencia laboral a través de la aportación de la correspondiente vida laboral actualizada. La acreditación de la formación y/o experiencia informada, aunque no se solicitará ni se aportará en este momento, se podrá requerir por la entidad adjudicadora en cualquier momento de la ejecución de la contratación basada.

Se justifica la elección de este requisito adicional de solvencia en que como la contratación consiste principalmente en la prestación de servicios de consultoría y/o asistencia especializada, se considera fundamental para una ejecución eficiente, eficaz y con calidad, la acreditación del conocimiento y experiencia acumulada en las materias concretas y tecnologías incluidas en el objeto del contrato basado del personal que se pretenda adscribir a su ejecución.

Página 28 de 101

Código Seguro De Verificación	<pre>6n</pre>		Fecha y hora
Firmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	28/101





Para garantizar el seguimiento de estos aspectos durante la ejecución del contrato, la entidad adjudicadora podrá requerir en cualquier momento de su ejecución la presentación por el adjudicatario de la documentación necesaria para acreditar la adscripción de los medios requeridos y necesarios para cumplir los requisitos, los objetivos y el ANS del contrato basado. Los medios adscritos deben ser los adecuados en todo momento para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

En la tramitación de la contratación basada se podrán establecer requisitos adicionales de solvencia diferentes y/o adicionales a los indicados en el presente apartado, siempre que los mismos sean detallados y justificados por la entidad adjudicadora en el correspondiente documento de licitación.

# 12 Criterios de adjudicación

### 12.1 Del Acuerdo Marco

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco serán los que se indican en la siguiente tabla, en la que se indica además la puntuación máxima asignable a cada uno:

CRITERIOS	Puntuación_ Máxima	TIPO
1 Precio (P)	25 ptos	Automático
Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)	10 ptos	Automático
3 Mejoras del ANS (ANS)	20 ptos	Automático
4 Experiencia del personal adscrito (EP)	25 ptos	Automático
5 Formación del personal adscrito (FP)	15 ptos	Automático
6 Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)	5 ptos	Automático

Debido a la naturaleza del contrato consistente en la prestación de servicios de consultoría y asistencia con impacto directo en modernización de las entidades adjudicadoras y atendiendo al interés público, se ha seleccionado una multiplicidad de criterios de adjudicación con el objetivo de seleccionar en cada lote las propuestas que tengan una mejor relación coste-eficacia / calidad-precio, primando la calidad, pero sin olvidar el precio.

Se ha seleccionado un criterio económico (Precio), cuatro criterios cualitativos con impacto directo en la calidad de las prestaciones de carácter intelectual previstas (Mejora del ANS, Experiencia del personal adscrito, Formación del personal adscrito y Soporte adicional para

Página	29	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	erificación 1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/101





dudas o consultas), y un criterio sobre aspectos sociales (Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral).

Se justifica la no elección de criterios medioambientales en que por la naturaleza del objeto del Acuerdo Marco consistente en la prestación de servicios de carácter intelectual se estima un impacto bajo de los aspectos ambientales en su ciclo de vida.

En cada lote, estos criterios se evaluarán individualmente de 0 a los puntos máximos indicados en cada caso (Puntuación\_Máxima) siendo la siguiente fórmula la que permitirá obtener la puntuación global de cada proposición (de 0 a 100 puntos):

Para la evaluación, tanto en el Acuerdo Marco como en su contratación basada, de algunos de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, cuando así se indique, se emplearán las siguientes fórmulas comunes:

### Fórmula lineal inversa (Minimizar):

- O<sub>licitación</sub> = Valor máximo de licitación.
- O<sub>oferta i</sub> = Valor ofertado por el licitador i.
- O<sub>oferta min</sub> = Valor ofertado más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos, o en su caso el umbral de saciedad mínimo.

$$C_i = Puntuación criterio i = [(O_{licitación} - O_{oferta i}) / (O_{licitación} - O_{oferta min})]*Puntuación_Máxima.$$

La justificación del empleo de esta fórmula es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio, para las propuestas admitidas, asignando la Puntuación\_Máxima a la propuesta que oferte el menor valor numérico, y 0 puntos a la propuesta que oferte el valor máximo de licitación establecido.

### Fórmula lineal directa (Maximizar):

- O<sub>licitación</sub> = Valor mínimo de licitación.
- O<sub>oferta i</sub> = Valor ofertado por el licitador i.
- O<sub>oferta máx</sub> = Valor ofertado más alto presentado entre todos los licitadores admitidos, o en su caso el umbral de saciedad establecido.

$$C_i$$
 = Puntuación criterio i = [( $O_{oferta\ i}$  -  $O_{licitación}$ ) / ( $O_{oferta\ máx}$  -  $O_{licitación}$ )]\* Puntuación\_Máxima.

La justificación del empleo de esta fórmula es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio, para las propuestas admitidas, asignando la Puntuación\_Máxima a la propuesta que oferte el mayor valor numérico, y 0 puntos a la propuesta que oferte el valor mínimo de licitación establecido.

Página 30 de 101

Código Seguro De Verificación 1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic			06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	30/101





A continuación, se describe en los siguientes apartados los criterios de adjudicación a emplear en la licitación del Acuerdo Marco.

#### 12.1.1 Criterios económicos

#### 12.1.1.1 Criterio 1. Precio (P)

Se puntuará a las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del valor de la oferta económica resultante para el escenario de referencia planteado. Este valor económico se calculará a partir de los precios por hora ofertados por perfiles y el número de horas requeridos por cada perfil en dicho escenario de referencia.

De entre las ofertas económicas admitidas, la que sea igual al presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, la más baja obtendrá la Puntuación\_Máxima y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $P = Puntuación \ oferta \ i = [(P_{licitación} - P_{oferta \ i}) \ / \ (P_{licitación} - P_{oferta \ min})] * Puntuación\_Máxima$ 

#### Donde:

Plicitación es el Presupuesto de licitación para el escenario de referencia del lote.

Poferta i es el Precio ofertado para el escenario de referencia del lote por el licitador i, y que se calculará en base a los precios unitarios ofertados para cada perfil y la estimación de horas por perfiles realizadas en el escenario de referencia.

P<sub>oferta min</sub> es el valor más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos para el Precio ofertado para el escenario de referencia del lote.

La oferta económica será redactada y aportada para el lote correspondiente según el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* Ante una posible contradicción en la oferta presentada, entre los valores de los precios unitarios ofertados para cada perfil y el precio ofertado para el escenario de referencia, prevalecerán los importes indicados para los precios unitarios.

La justificación del empleo de esta fórmula en el criterio de adjudicación del Precio es que permite repartir de forma lineal entre las propuestas admitidas la totalidad de los puntos asignados al criterio.

## 12.1.2 Criterios cualitativos evaluables con fórmulas o parámetros objetivos

12.1.2.1 Criterio 2. Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE).

Se valorará el compromiso de los licitadores de contratar en la plantilla que ejecutará los contratos basados de cada lote a personas con discapacidad, y/o con otras dificultades de acceso al mercado laboral, y/o en situación o riesgo de exclusión social.

Se puntuarán de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo con la oferta

Página 31 de 101

Código Seguro De Verificación	Código Seguro De Verificación 1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==		Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/101





de uno de los compromisos propuestos a continuación. Se deberá ofertar de forma clara uno, y solamente uno, de los siguientes compromisos propuestos, y en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

- 1. Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 30% de Puntuación Máxima.
- 2. Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 50% de Puntuación\_Máxima.
- 3. Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 70% de Puntuación Máxima.
- 4. Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: 100% de Puntuación\_Máxima.

Se entenderá por personas con dificultades de acceso al mercado laboral las que a continuación se relacionan:

- 1. Las descritas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- 2. Los perfiles descritos en la Resolución del Parlamento de Canarias 8L/PNL-0417, de 6 de abril de 2015 de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral y otros perfiles análogos, con especial atención a las personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de llegar que estén desocupadas y que tengan dificultades importantes para integrarse en el mercado de trabajo ordinario:
  - a. Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial o con enfermedades mentales que tengan posibilidades de inserción en el mundo laboral.
  - b. Personas destinatarias de la Prestación Canaria de Inserción.
  - c. Personas que no puedan acceder a la Prestación Canaria de Inserción, porque no cumplen los requisitos establecidos, pero que se hallen a juicio de los servicios sociales competentes, en situación de riesgo de exclusión.
  - d. Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta provenientes de instituciones de protección de menores.
  - e. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se hallen en proceso de rehabilitación y reinserción social.
  - f. Personas desempleadas de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.
  - g. Personas solicitantes de la Prestación Canaria de Inserción que cumplan los requisitos para el acceso a la misma, sean o no beneficiarios.
  - h. Mujeres víctimas de violencia de género, así como familias monoparentales.
  - i. Personas desempleadas de larga duración entre 30 y 45 años que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social a juicio de los servicios sociales competentes.
  - j. Personas transexuales e intersexuales, especialmente aquellas que, por su condición de joven, de mujer o de desempleado/a de larga duración, se encuentren en riesgo de padecer múltiples situaciones de discriminación y, en general, de hombres y mujeres transexuales que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social.
  - k. Jóvenes mayores de dieciséis años y menores de treinta víctimas de todo tipo de violencia o maltrato, y en particular, que estén o hayan estado bajo una medida de protección jurídica, particularmente en acogimiento o en situación de especial vulnerabilidad, con especial atención a los que presenten discapacidad.

Página 32 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/101





La oferta y acreditación del criterio será redactada y aportada para el lote correspondiente según el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido, la adjudicataria asume la obligación de emitir al inicio del contrato, y cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato, que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje comprometido.

Se justifica la elección de este criterio social porque en relación con el objeto de los contratos basados, fomenta la igualdad de acceso al mercado laboral para colectivos que presentan dificultades especiales en su empleabilidad, lo que incrementa la oferta y disponibilidad de personal y recursos para la ejecución de los contratos basados en un sector económico en el que existen carencias importantes de perfiles en el mercado laboral.

### 12.1.2.2 Criterio 3. Mejoras del ANS (ANS)

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la mejora que se oferte para los valores objetivo (umbrales) de los indicadores de calidad incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del Acuerdo Marco.

La puntuación se obtendrá aplicando las siguientes reglas de valoración, para todos y cada uno de los indicadores incluidos en el ANS que se detalla en el apartado 2.8 del PPT:

- Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales a los valores objetivos establecidos en los pliegos.
- Se asignará la máxima puntuación (valor Puntuación\_Máxima asignada al criterio) a las ofertas con el mejor valor propuesto, al presentar la mayor distancia al valor objetivo establecido y suponer una mejora con respecto al mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto, los dos extremos anteriores, y el tipo de indicador. Si es un indicador de tipo Maximizar se pretende su mejora ofertando los mayores valores posibles por encima de su valor objetivo (es un mínimo) y se aplicará la fórmula lineal directa. Si es un indicador de tipo Minimizar se pretende su mejora ofertando los menores valores posibles por debajo de su valor objetivo (es un máximo) y se aplicará la fórmula lineal inversa.
- Aquellas proposiciones que oferten mejoras alejadas en más de 20 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas (siempre que hayan 3 o más licitadoras) se valorarán con la mínima puntuación (0 puntos) por considerarse inasumibles. En estos casos, se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

Se considera que todos los indicadores del ANS tienen el mismo peso porcentual, así que la puntuación final del criterio se calculará haciendo el promedio de las puntuaciones individuales obtenidas para todos y cada uno de los indicadores del ANS.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos* 

Página 33 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/101





para la valoración de los criterios de adjudicación. Este modelo incluye los indicadores susceptibles de ser mejorados, el valor objetivo establecido y el tipo de mejora esperada (si es de tipo Maximizar o Minimizar). Sobre esta información, el licitador deberá expresar el valor de mejora ofertado en todos y cada uno de los indicadores.

El seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido se realizará en los contratos basados durante la gestión de la facturación asociada. En cada hito de facturación la empresa adjudicataria deberá adjuntar un informe con la revisión del cumplimiento de los indicadores del ANS aplicables. La entidad adjudicadora deberá revisar y comprobar el cumplimiento de los valores objetivos comprometidos y determinará la aplicación de penalidades si procede. Este seguimiento se realizará sobre los valores objetivos de cada indicador, considerando las posibles mejoras ofertadas tanto en la licitación del Acuerdo Marco con en la del contrato basado.

Se justifica la elección de este criterio porque afecta directamente la calidad del resultado de los trabajos previstos en los distintos contratos basados, al actuar sobre la mejora de los valores objetivo (umbrales) establecidos para los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios.

## 12.1.2.3 Criterio 4. Experiencia del personal adscrito (EP).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado para la adscripción de perfiles, en la ejecución de los contratos basados del lote, con una experiencia específica superior al mínimo solicitado como solvencia técnica en el *Anexo II Características de los perfiles* y hasta el máximo establecido para la experiencia valorable.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses adicionales ofertados para todos y cada uno de los perfiles del lote, de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de los perfiles, obteniendo la máxima puntuación (Puntuación\_Máxima indicada para el criterio) a la oferta con mayor número de meses adicionales y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta que iguale la solvencia técnica solicitada. La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal empleando la fórmula lineal directa (Maximizar).

La puntuación total del criterio será el promedio de las puntuaciones individuales obtenidas para la mejora de todos y cada uno de los perfiles indicados para el lote correspondiente.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará empleando el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación*, en el que se deberá incluir la mejora de experiencia que oferta para los perfiles a adscribir en la ejecución de los contratos basados del lote.

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la experiencia ofertada del personal, que junto con los Currículum Vitae (CV) serán los correspondientes certificados de ejecución de servicios por los trabajadores seleccionados. La experiencia se deberá haber desarrollado en proyectos con las mismas actividades y materias

Página 34 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/101





previstas en el lote. La mejora ofertada de experiencia para un perfil determinado deberá ser cumplida por todas las personas que se adscriban a cualquier contrato basado del lote bajo ese perfil.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto del Acuerdo Marco la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la experiencia del personal adscrito, se considera fundamental valorar la posible mejora de la experiencia mínima requerida para el personal.

### 12.1.2.4 Criterio 5. Formación del personal adscrito (FP).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado en horas de formación para la actualización de conocimientos del personal adscrito a cada contrato basado con una duración igual o superior a un (1) año en los que resulte adjudicataria y para sus materias y actividades concretas. Estas horas ofertadas para formación no podrán suponer ningún tipo de contraprestación económica.

La puntuación vendrá determinada por la oferta de una y solamente una de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

- 10 horas por cada miembro del equipo al año: 10% de la Puntuación\_Máxima.
- 20 horas por cada miembro del equipo al año: 20% de la Puntuación\_Máxima.
- 30 horas por cada miembro del equipo al año: 40% de la Puntuación\_Máxima.
- 40 horas por cada miembro del equipo al año: 70% de la Puntuación Máxima.
- 50 horas por cada miembro del equipo al año: 100% de la Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de las horas de formación a las que se compromete en la ejecución de los contratos basados empleando el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido, la adjudicataria asume la obligación de aportar cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la realización de la formación comprometida sobre el personal adscrito al contrato basado. Se deberán aportar los certificados de asistencia y/o aprovechamiento de los cursos realizados con indicación del título, contenidos, duración en horas y datos de la persona que ha recibido la formación.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto del Acuerdo Marco la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la capacitación del personal adscrito, se considera fundamental valorar el compromiso de formación adicional durante la ejecución de los contratos basados con el objetivo de asegurar la actualización de conocimientos y tendencias relacionadas con su objeto.

Página 35 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	35/101





### 12.1.2.5 Criterio 6. Soporte adicional para dudas o consultas (SDC).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas en cada lote con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del número de meses ofertados, tras la finalización de cada contrato basado en el que resulte adjudicataria, como período adicional de soporte telefónico o vía correo electrónico para atender y responder a dudas o consultas relacionadas con el objeto de la prestación realizada. Estos trabajos son adicionales a la garantía establecida en los pliegos y no conllevarán ningún tipo de contraprestación económica. Todas las dudas y/o consultas deberán ser resueltas en un plazo máximo de 5 días laborables y podrán suponer un esfuerzo mensual máximo de 35 horas del perfil de Jefe/a de Proyecto o el esfuerzo equivalente en importe económico de otro/s perfil/es.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses ofertados, de forma que se otorgará un 20% de la Puntuación\_Máxima por cada mes de soporte ofertado hasta un máximo de 5 meses.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación del número de meses adicionales de soporte a los que se compromete a la finalización de sus contratos basados en el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir a la finalización del soporte ofertado y/o cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la prestación del soporte con indicación del número de dudas y/o consultas recibidas, su estado, y sus tiempos de respuesta y resolución.

Se justifica la elección de este criterio porque al constituirse el objeto del Acuerdo Marco en la prestación de servicios de carácter intelectual, en donde es fundamental valorar el compromiso en la asignación de recursos técnicos y materiales ofertados por los licitadores para contribuir de manera significativa a lograr los mejores resultados con los trabajos que son objeto de la prestación en los contratos basados, se estima fundamental disponer de un soporte adicional en la fase de garantía que redunde en un mayor aprovechamiento de la prestación realizada.

### 12.2 En los contratos basados

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cualquier contrato basado en cualquiera de los lotes del Acuerdo Marco se deberán establecer por su entidad adjudicadora en el correspondiente documento de licitación.

La definición de este conjunto de criterios de adjudicación se podrá realizar reutilizando directamente o modificando los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos criterios de adjudicación.

Los criterios que se proponen como referencia para su reutilización directa o con la posibilidad de modificación sin límites son los que se indican a continuación:

Página 36 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/101





CRITERIOS	TIPO
1 Precio (P)	Automático
2 Solución técnica y funcional (ST)	No automático
3 Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)	Automático
4 Mejoras del ANS (ANS)	Automático
5 Experiencia del personal adscrito (EP)	Automático
6 Metodología y gestión de proyectos (MP)	No automático
7 Planificación de los trabajos (PT)	No automático
8 Plan de formación (PF)	No automático
9 Reducción de la fecha de entrega (RF)	Automático
10 Reducción de los costes de mantenimiento (RC)	No automático

En cualquier caso, la selección del conjunto de criterios de adjudicación a emplear se deberá realizar siguiendo las siguientes reglas:

- Se deberá confeccionar una multiplicidad de criterios de adjudicación que permita seleccionar aquella propuesta que tenga una mejor relación coste-eficacia / calidadprecio. Como mínimo se deben seleccionar 5 criterios.
- La puntuación total máxima de los criterios de adjudicación será de 100 puntos.
- Se deberán primar aquellos criterios vinculados con el objeto del contrato y con la calidad y/o resultado por encima de los vinculados al Precio. Se deberá incluir el criterio del Precio con una puntuación mínima de 25 puntos y una máxima de 40 puntos sobre el total de la licitación
- Se deberán incluir criterios automáticos con una puntuación mínima de 55 puntos sobre el total de la licitación.
- Los criterios relacionados con la calidad deberán tener una puntuación mínima de 51 puntos sobre el total de la licitación.
- Se deberá incluir como mínimo un criterio de adjudicación de carácter social y deberá tener una puntuación mínima de 5 puntos sobre el total de la licitación.

# 12.2.1 Criterios económicos

# 12.2.1.1 Criterio 1. Precio (P).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos en función de la oferta económica presentada.

Página 37 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/101





En función de la modalidad de ejecución establecida para el contrato basado el valor de la oferta económica será el siguiente:

- Por presupuesto cierto: la oferta económica se realizará de forma global para el alcance propuesto.
- Por precios unitarios: la oferta económica se realizará para el escenario de referencia planteado en el documento de licitación y su valor se calculará a partir de los precios unitarios que se oferten y el número de horas previstas por perfiles en dicho escenario de referencia. Los precios unitarios ofertados por cada perfil serán como máximo los establecidos en la adjudicación del Acuerdo Marco para cada licitador, pudiendo solamente mejorar los mismos en cada contrato basado.

De entre las ofertas económicas admitidas, la que sea igual al Presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, la más baja obtendrá la Puntuación\_Máxima y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $P = Puntuación \ oferta \ i = [(P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta i}}) \ / \ (P_{\text{licitación}} - P_{\text{oferta min}})]^* Puntuación\_Máxima$ 

# Donde:

P<sub>licitación</sub> es el Presupuesto de licitación del contrato basado.

Poferta i es la Oferta económica presentada por el licitador i.

P<sub>oferta min</sub> es la Oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

La oferta económica será redactada y aportada para el lote correspondiente según el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

La justificación del empleo de esta fórmula en el criterio de adjudicación del Precio es que permite repartir de forma lineal la totalidad de los puntos asignados al criterio de forma que asigna la puntuación máxima asignada al criterio a la propuesta que oferte el menor valor económico, y 0 puntos a la propuesta que oferte un valor igual al Presupuesto Base de licitación del contrato basado.

# 12.2.2 Criterios cualitativos evaluables con fórmulas o parámetros objetivos

# 12.2.2.1 Criterio 3. Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado que incluya el mayor número de horas/año desempeñadas por mujeres dentro de la plantilla que ejecutará el contrato y, en particular, por mujeres con discapacidad y/o en situación o riesgo de exclusión social.

La puntuación vendrá determinada por la oferta de una y solamente una de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos:

Página 38 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/101





- Por el compromiso de contratar un 15 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 20% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 30 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 40% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 40 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 60% de la Puntuación\_Máxima.
- Por el compromiso de contratar un 50 % o más de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato: 100% de la Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el modelo aplicable al criterio disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la contratación del personal comprometido.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto de los contratos basados la prestación de servicios de carácter intelectual en los que se analizan y se mejoran procesos y herramientas que afectan al personal de las Administraciones Públicas o a la Ciudadanía en general, se considera fundamental valorar la posible mejora en el compromiso de adscripción de un porcentaje de mujeres a la contratación porque asegura la constitución de equipos de trabajo más igualitarios en un sector, el tecnológico, en el que tradicionalmente se alcanzan porcentajes bajos de participación de la mujer. La creación de equipos de trabajo más igualitarios permite incorporar en el diseño, desarrollo y uso de los resultados de las contrataciones basadas las diferentes perspectivas y habilidades de todos los géneros implicados asegurando con ello un mejor cumplimiento de los objetivos planteados.

# 12.2.2.2 Criterio 4. Mejoras del ANS (ANS).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la mejora que se oferte para los valores objetivos (umbrales) de los indicadores de calidad incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) del contrato basado.

El ANS del contrato basado se establecerá a partir de los indicadores definidos en el Acuerdo Marco, seleccionando, modificando o ampliando con los que sean necesarios para responder a las necesidades específicas del contrato basado. Las mejoras que se oferten para los indicadores del Acuerdo Marco solamente podrán igualar o mejorar los valores objetivo ya comprometidos durante la licitación del Acuerdo Marco.

La puntuación se obtendrá aplicando las siguientes reglas de valoración, para todos y cada uno de los indicadores incluidos en el ANS:

• Se asignará la mínima puntuación (0 puntos) a las ofertas que no indiquen nada, o que indiquen valores iguales a los valores objetivos establecidos.

Página 39 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/101





- Se asignará la Puntuación\_Máxima a las ofertas con el mejor valor propuesto, al presentar la mayor distancia al valor objetivo establecido y suponer una mejora con respecto al mismo.
- La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal en función del valor propuesto, los dos extremos anteriores y el tipo de indicador. Si es un indicador de tipo Maximizar se pretende su mejora ofertando los mayores valores posibles por encima de su valor objetivo (es un mínimo) y se aplicará la fórmula lineal directa. Si es un indicador de tipo Minimizar se pretende su mejora ofertando los menores valores posibles por debajo de su valor objetivo (es un máximo) y se aplicará la fórmula lineal inversa.
- Aquellas proposiciones que oferten mejoras alejadas en más de 20 unidades porcentuales a la media de todas las ofertas (siempre que hayan 3 o más licitadoras) se valorarán con la mínima puntuación (0 puntos) por considerarse inasumibles. En estos casos, se considerará que la oferta está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

Se considera que todos los indicadores del ANS tienen el mismo peso porcentual, así que la puntuación final del criterio se calculará haciendo el promedio de todas las puntuaciones individuales obtenidas en cada uno de los indicadores del ANS.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación*, que incluye los indicadores susceptibles de ser mejorados, el valor objetivo establecido y el tipo de mejora esperada (si es de tipo Maximizar o Minimizar). Sobre esta información, el licitador deberá expresar el valor de mejora ofertado en todos y cada uno de los indicadores.

El seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido se realizará durante la gestión de la facturación asociada. En cada hito de facturación la empresa adjudicataria deberá adjuntar un informe con la revisión del cumplimiento de los indicadores del ANS aplicables. La entidad adjudicadora deberá revisar y comprobar el cumplimiento de los valores objetivos comprometidos y determinará la aplicación de penalidades si procede. Este seguimiento se realizará sobre los valores objetivos de cada indicador, considerando las posibles mejoras ofertadas tanto en la licitación del Acuerdo Marco con en la del contrato basado.

Se justifica la elección de este criterio porque afecta directamente la calidad del resultado de los trabajos previstos en los distintos contratos basados, al actuar sobre la mejora de los valores objetivo (umbrales) establecidos para los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios.

# 12.2.2.3 Criterio 5. Experiencia del personal adscrito (EP).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función del compromiso ofertado para la adscripción de perfiles con una experiencia específica superior al mínimo solicitado como solvencia técnica en el *Anexo II Características de los perfiles* del Acuerdo Marco en la ejecución de los contratos basados del lote, y hasta el máximo establecido para la experiencia valorable.

Página 40 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/101





Los valores ofertados en la contratación basada solamente pueden igualar o mejorar la experiencia específica adicional ya ofertada en la licitación del Acuerdo Marco.

La puntuación vendrá determinada por el número de meses adicionales ofertados para todos y cada uno de los perfiles del lote, de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de los perfiles, obteniendo la máxima puntuación (Puntuación\_Máxima indicada para el criterio) a la oferta con mayor número de meses adicionales y la mínima puntuación (0 puntos) a aquella oferta que iguale la solvencia técnica solicitada. La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal empleando la fórmula lineal directa (Maximizar).

La puntuación total del criterio será el promedio de las puntuaciones individuales de mejora de todos los perfiles indicados en el documento de licitación para el contrato basado.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará empleando el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación*, en el que se deberá incluir la mejora de experiencia que se oferta para los perfiles a adscribir en la ejecución del contrato basado.

Para el seguimiento del cumplimiento del compromiso adquirido la adjudicataria asume la obligación de emitir cuando así se lo requiera la entidad adjudicadora la documentación que acredite la experiencia ofertada del personal, que junto con los Currículum Vitae (CV) serán los correspondientes certificados de ejecución de servicios por los trabajadores seleccionados. La experiencia se deberá haber desarrollado en proyectos con actividades y materias previstas en el contrato basado. La mejora ofertada de experiencia para un perfil determinado deberá ser cumplida por todas las personas que se adscriban al contrato basado bajo ese perfil.

Se justifica la elección de este criterio en que al ser el objeto de los contratos basados la prestación de servicios de carácter intelectual, y al depender la calidad de la prestación de forma directa de la experiencia del personal adscrito, se considera fundamental valorar la posible mejora de la experiencia mínima requerida para el personal.

# 12.2.2.4 Criterio 9. Reducción de fechas de entrega (RF).

Se puntuará de forma automática las ofertas admitidas con un valor entre la Puntuación\_Máxima asignada al criterio y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la reducción ofertada para los plazos de ejecución máximos propuestos en el documento de licitación para los distintos hitos establecidos dentro de la ejecución del contrato basado.

La puntuación vendrá determinada por el número de días de reducción ofertado para todos y cada uno de los plazos máximos indicados en el documento de licitación, de modo que se evaluarán las ofertas de reducción para cada uno de los plazos:

- Obteniendo la máxima puntuación (Puntuación\_Máxima) la oferta con mayor reducción en número días.
- Obteniendo la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta que no indique un valor, o no indique un valor único y claro, o iguale los plazos máximos del documento de licitación o que oferte reducciones por debajo del plazo mínimo permitido.

Página 41 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/101





• La puntuación del resto de ofertas se establecerá en base a un ajuste lineal inverso empleando la fórmula lineal inversa (Minimizar).

Cuando un plazo ofertado esté por debajo del mínimo establecido, se considerará que la oferta es anormalmente baja o está incursa en presunción de anormalidad, siendo de aplicación lo previsto en el Art. 149.4 de la LCSP.

La puntuación total del criterio será la media de la puntuación obtenida en cada uno de los plazos indicados en el documento de licitación como reducibles.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de la información indicada en el documento de licitación según el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* En este modelo se indicarán los plazos susceptibles de ser mejorados y para cada uno su valor máximo y mínimo en días laborales. Sobre esta información, cada licitador deberá expresar para todos y cada uno de los plazos el valor ofertado de reducción en días laborables.

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos se realizará durante el visado de la facturación. La adjudicataria deberá entregar en el informe que deberá adjuntar a la factura el detalle del cumplimiento de plazos. La entidad adjudicadora deberá revisar esta información junto con el detalle del cumplimiento de los indicadores del ANS.

Se justifica la elección de este criterio porque en determinados servicios el cumplimiento y/o mejora de los plazos de disponibilidad de sus resultados puede ser un aspecto importante para poder cumplir con los objetivos y expectativas asociadas.

# 12.2.3 Criterios cualitativos NO evaluables con fórmulas o parámetros objetivos

La definición del conjunto de criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos a aplicar en los contratos basados se podrá realizar reutilizando, con las modificaciones que estime la entidad adjudicadora, los propuestos a continuación, así como incorporando los nuevos criterios de adjudicación que se estimen oportunos.

En cualquier caso, todos y cada uno de los criterios finalmente incluidos en el contrato basado, deberán tener todos sus términos y condiciones definidos y adaptados a las necesidades y contexto de la entidad adjudicadora.

Cada criterio de adjudicación se deberá dividir para su valoración en varios subcriterios (al menos 3) y cuando se estime necesario por su complejidad, también se podrá dividir un subcriterio en varios aspectos.

Para los criterios de adjudicación NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos a aplicar en un contrato basado se podrá establecer un umbral mínimo de puntuación que se habrá de superar para poder continuar en el procedimiento de licitación. Por defecto, salvo que se indique de otra manera en el documento de licitación, este umbral se establece en la mitad de la puntuación máxima establecida para el conjunto de estos criterios este umbral. Si se establece

Página 42 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/101





un valor diferente en el documento de licitación en ningún caso este umbral podrá ser superior a la mitad de la puntuación máxima establecida para el conjunto de estos criterios.

Salvo que se indique lo contrario en el documento de licitación la oferta a presentar para cada criterio de adjudicación NO evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, de forma que el contenido que figure a partir de la página nº 25 del documento presentado no será objeto de valoración.

Salvo que se indique lo contrario en el documento de licitación cada subcriterio/aspecto a evaluar se puntuará aplicando las siguientes reglas genéricas de valoración:

- <u>0% < Puntos <= 25% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto</u>: cuando la propuesta no refleje adecuadamente los requisitos identificados en el pliego y/o su desarrollo sea inexistente o insuficiente para valorar el impacto de lo propuesto para el subcriterio/aspecto que se está valorando (nivel de cumplimiento: 'NO CUMPLE').
- <u>25% < Puntos <= 50% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto</u>: cuando la propuesta incluye aportaciones genéricas y/o con escaso impacto en el subcriterio/aspecto valorado, reproduciendo esencialmente los requisitos mínimos establecidos (nivel de cumplimiento 'BAJO').
- 50% < Puntos <= 75% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto: cuando la propuesta incluye aportaciones con impacto medio en la garantía, eficacia y/o eficiencia de los objetivos perseguidos por el subcriterio/aspecto (nivel de cumplimiento 'MEDIO').
- <u>75% < Puntos <= 100% del máximo de puntuación del subcriterio/aspecto</u>: cuando la propuesta incluye un conjunto importante de aportaciones con impacto alto en la garantía, eficacia y/o eficiencia de los objetivos perseguidos por el subcriterio/aspecto (nivel de cumplimiento: 'ALTO').

Si se han definido aspectos dentro de un subcriterio, la puntuación del subcriterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en todos sus aspectos. A su vez, el resultado de la puntuación de cada criterio será la suma de las puntuaciones obtenidas en todos sus subcriterios.

Con el objetivo de agilizar la preparación de los contratos basados se propone a continuación un catálogo de criterios NO evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos para su posible reutilización con las modificaciones que se estimen en su caso.

# 12.2.3.1 Criterio 2. Solución técnica y funcional (ST).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del valor técnico y funcional de la propuesta que permita una mayor adecuación a las necesidades descritas en el documento de licitación del contrato basado.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios técnicos y funcionales. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Página 43 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	43/101





Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- Facilidad de mantenimiento (correctivo y evolutivo): 10% de Puntuación\_Máxima.
- Rendimiento: 15% de Puntuación Máxima.
- Estabilidad: valorándose tanto en las herramientas y tecnologías usadas, como en la capacidad de las soluciones propuestas de recuperarse ante caídas del sistema o de resistir la caída de los sistemas de los que dependen: 15% de Puntuación\_Máxima.
- Escalabilidad: valorándose la propuesta de tecnologías más ligeras y más fácilmente escalables: 5% de Puntuación\_Máxima.
- Facilidad de uso: 15% de Puntuación Máxima.
- Cobertura funcional: 15% de Puntuación\_Máxima.
- Incremento de la eficiencia del trabajo de los usuarios: 15% de Puntuación Máxima.
- Flexibilidad y sencillez en la personalización: 10% de Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria técnica en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados. La adjudicataria asume la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta. Las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio en que permite valorar la calidad de los trabajos a realizar, especialmente en lo que se refiere, por una parte, a su valor técnico, para valorar su impacto en su facilidad de mantenimiento y prestaciones y, por otra parte, a sus características funcionales, para estimar el valor añadido de la propuesta en la accesibilidad, la facilidad de uso y la eficacia y eficiencia aportada.

# 12.2.3.2 Criterio 6. Metodología y gestión de proyectos (MP).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la adecuación e impacto de la metodología de gestión propuesta y su grado de adaptación al contexto específico del contrato basado para generar un valor añadido en su ejecución.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Página 44 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	44/101





Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- La adaptación de la propuesta a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 10% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de detección de posibles desviaciones e identificar acciones correctoras, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la mejora continua, con el objeto de optimizar la gestión de todos los proyectos en todo su ciclo de vida: 10% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de incorporar y desarrollar nuevos requisitos de forma sencilla y lo antes posible: 5% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de automatización de pruebas, la utilización de herramientas o frameworks, o el establecimiento de métricas y controles con el objeto de optimizar la calidad del software: 20% de Puntuación Máxima.
- La eliminación de incidencias y reducir las actuaciones de mantenimiento correctivo, la
  detección de problemas de rendimiento de las aplicaciones, o la identificación de causas
  en su configuración o desarrollo que puedan penalizar tiempos de respuesta, con el objeto
  de optimizar la calidad: 20% de Puntuación\_Máxima.
- Capacidad de mejora en la toma de decisiones o la elección de alternativas tecnológicas, además de mejorar la difusión de la información y puesta en valor de los proyectos para mejorar la gestión de expectativas de los usuarios, con objeto de optimizar la gestión del conocimiento y la transferencia de información: 15% de Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados. La adjudicataria asume la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta. Las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de la metodología de gestión del proyecto (herramientas, personas y procedimientos) propuesta para un mejor cumplimiento del objeto del contrato.

Página 45 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/101





# 12.2.3.3 Criterio 7. Planificación de los trabajos (PT).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de la adecuación e impacto de la planificación propuesta para un mejor cumplimiento de las fechas de entrega previstas en el contrato basado.

Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- Capacidad de la propuesta y medidas de planificación, ejecución y/o seguimiento justificadas que reduzcan de forma sencilla y eficaz los plazos de ejecución del contrato: 35% de Puntuación Máxima.
- Medidas propuestas que garanticen la ejecución de los trabajos en los plazos indicados: 35% de Puntuación\_Máxima.
- Eficacia y eficiencia de la propuesta en la identificación y gestión de riesgos en los puntos y caminos críticos del proyecto: 30% de Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados. La adjudicataria asume la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta. Las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para asegurar el cumplimiento de las condiciones de entrega y de las fechas de entrega y ejecución comprometidas.

# 12.2.3.4 Criterio 8. Plan de formación (PF).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función de las medidas propuestas por el licitador dentro del plan de formación requerido para facilitar y hacer más eficaz la transferencia de conocimiento sobre los resultados del contrato, tanto intermedios como finales, a los empleados públicos y todo ello adaptado al contexto del contrato basado.

Página 46 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/101





Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- La adaptación de la propuesta (perfiles formadores, listado de acciones y descripción) de formación a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La adecuación de la intensidad y formatos de las acciones comprometidas, en cuanto al número de actividades formativas (sesiones divulgativas, formativas, etc..), su duración, la planificación prevista y el contenido de dichas actividades, para un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato basado: 20% de Puntuación Máxima.
- La adecuación de la propuesta a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales implicados en el proyecto en la entidad adjudicadora: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de las herramientas utilizadas en el proceso formativo, la documentación y
  materiales que apoye las actividades formativas para simplificar y hacer más accesible el
  acceso, maximizando la eficacia de las acciones formativas: 40% de
  Puntuación\_Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados. La adjudicataria asume la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas en su oferta. Las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir el cumplimiento de los compromisos ofertados, empleando para ello entre otros mecanismos el control del ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para la ejecución del plan de formación a realizar (herramientas, personas y procedimientos) que permita una implantación y una gestión del cambio más sencilla y un mayor valor añadido de los entregables del contrato basado.

# 12.2.3.5 Criterio 10. Reducción de los costes de mantenimiento (RC).

Se puntuará a las ofertas admitidas con un máximo de los puntos que se asignen a este criterio (Puntuación\_Máxima) y un mínimo de cero (0) puntos, en función del impacto y las ventajas de la propuesta realizada para la reducción de los costes de mantenimiento de los sistemas de información que permita un cumplimiento del objeto del contrato de una forma más eficiente y ágil.

Página 47 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/101





Los puntos asignados a este criterio (Puntuación\_Máxima) se podrán repartir entre un conjunto de subcriterios. A su vez, cada uno de estos subcriterios podrá dividir su valoración en un conjunto de aspectos.

Los subcriterios del presente criterio se podrán definir reutilizando directamente o modificando sin límites alguno/s de los propuestos a continuación, así como incorporando nuevos subcriterios y/o aspectos:

- La adaptación de la propuesta a la arquitectura, tecnología y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz: 15% de Puntuación\_Máxima.
- La adecuación de la intensidad, automatización y formatos de las acciones de mantenimiento para simplificar su implementación y reducir de forma eficaz y eficiente la ocurrencia de incidencias: 20% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de automatización con el objeto de hacer más simple y eficaz la detección de incidencias: 20% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de la propuesta de arquitectura, componentes, entorno tecnológico, etc..para simplificar y hacer más eficiente el mantenimiento adaptativo: 15% de Puntuación Máxima.
- La capacidad de la propuesta para desarrollar nuevas funcionalidades evolutivas de forma rápida, sencilla y eficaz: 20% de Puntuación\_Máxima.
- La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas, etc: 10% de Puntuación Máxima.

La oferta y acreditación de este criterio se realizará a través de la aportación de una memoria en la que se incluirá para cada subcriterio indicado la información necesaria para su valoración. Para ello se usará como referencia el modelo aplicable al criterio y disponible en el *Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación.* 

El seguimiento del compromiso se realizará en los contratos basados, las adjudicatarias asumen la obligación del cumplimiento íntegro de los compromisos y características indicadas, y las entidades adjudicatarias asumen el compromiso de controlar y exigir su cumplimiento, empleando entre otros mecanismos el ANS establecido.

Se justifica la elección de este criterio cualitativo en que permite valorar el impacto y las ventajas de los medios propuestos por los licitadores para una reducción clara de los esfuerzos y/o costes de mantenimiento que permita un cumplimiento eficiente y ágil del objeto del contrato.

# 13 Mejoras

No se solicitan mejoras.

Página 48 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	48/101





# 14 Responsable del contrato

### 14.1 En el acuerdo marco

El responsable del acuerdo marco lo asumirá la Jefatura del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC.

# 14.2 En los contratos basados

Las entidades adjudicadoras deberán designar el responsable del contrato de cada contrato basado en el presente acuerdo marco.

# 15 Plazos

# 15.1 En el Acuerdo Marco

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco será de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado, antes de su finalización, una o más veces hasta un máximo de DOS (2) AÑOS.

La justificación de este plazo de ejecución se basa en la necesidad de asegurar la estabilidad, continuidad y eficiencia en la prestación de servicios que están dentro del objeto del Acuerdo Marco. Esta duración, dado que se ha establecido para cada lote un número de adjudicatarios bastante amplio y se ha establecido la obligación de segunda licitación y de presentación de ofertas en la misma, se entiende que mantiene una adecuada proporcionalidad entre la necesidad indicada y provocar la menor restricción posible en la concurrencia.

# 15.2 En los contratos basados

El plazo en el que pueden adjudicarse los contratos basados será el de vigencia del Acuerdo Marco.

La duración de los contratos basados será independiente de la duración del Acuerdo Marco, rigiéndose por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP y se establecerá en el correspondiente documento de licitación.

Se admitirán prórrogas en los contratos basados y se estará a lo dispuesto en el documento de licitación.

# 16 Subrogación

No existe obligación alguna de subrogación al no ser de aplicación por la naturaleza de las actividades a desarrollar en el Acuerdo Marco.

Página 49 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/101





# 17 Aclaraciones

Las dudas que tengan los licitadores con respecto al contenido de los pliegos durante la preparación y envío de sus propuestas deberán remitirse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Las incidencias con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) que le pudieran surgir a los licitadores en la preparación o envío de la documentación a presentar, habrán de remitirse, con la debida antelación, a su servicio de soporte: <a href="licitacionE@hacienda.gob.es">licitacionE@hacienda.gob.es</a>.

# 18 Contrato de carácter secreto o reservado

Se considera que la presente contratación no es de carácter secreto o reservado.

# 19 Condiciones especiales de ejecución

# 19.1 En el Acuerdo Marco

Son condiciones especiales de ejecución con el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de la RESOLUCIÓN del Acuerdo Marco, en el lote correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:

- Los adjudicatarios del acuerdo marco tendrán la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente acuerdo marco.
  - La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de promover en el ámbito de un acuerdo marco la máxima concurrencia posible en la licitación de sus contratos basados, asegurando de esa forma la propuesta de las mejores condiciones posibles para las entidades adjudicadoras.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales de los contratos basados.
   Su incumplimiento en DOS (2) contratos basados por alguna de las causas previstas en la documentación que forma parte de la contratación será considerada causa de resolución en los términos previstos en este apartado.
  - Esta condición especial de ejecución se justifica en que como el objeto del Acuerdo Marco tiene un impacto importante en el desarrollo de las competencias de las entidades adjudicadoras, es fundamental el control de la calidad y el aseguramiento de un cumplimiento óptimo de los contratos basados a través del establecimiento de unas consecuencias claras y con impacto en los supuestos de incumplimientos reiterados.
- El cumplimiento de la obligación de presentar ofertas en las licitaciones de los contratos basados. Se considerará incumplimiento de esta obligación cuando en un período de UN (1) AÑO, no haya presentado oferta ni haya justificado la imposibilidad de la prestación, en DOS (2) o más licitaciones.

Página 50 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	50/101





La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de promover en el ámbito de un Acuerdo Marco la máxima concurrencia posible en la licitación de sus contratos basados, asegurando de esa forma la propuesta de las mejores condiciones posibles para las entidades adjudicadoras sin distorsionar la competencia.

En virtud de lo anterior, las entidades adjudicadoras deberán informar al Cabildo de Tenerife, en un plazo de 30 días hábiles desde su ocurrencia, de las siguientes circunstancias:

- Incumplimientos de la obligación de los adjudicatarios del Acuerdo Marco de presentar ofertas en las licitaciones de los contratos basados.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales del Acuerdo Marco (indicadas en el presente apartado).

### 19.2 En el contrato basado

A efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrán la consideración de condición especial de ejecución las siguientes (de cara a la posible imposición de penalidades):

• El cumplimiento de las obligaciones de carácter social, medioambiental, relacionadas con la innovación y/o referidas a consideraciones económicas que se indican en la cláusula 22.9 del PCAP, a excepción de la contemplada en el apartado 6 de su letra A), en relación con la obligación de garantizar el abono de los salarios. La documentación generada en el desarrollo de los contratos basados será íntegramente digital y la misma deberá ser presentada en formatos estándares y editables y cumpliendo con el principio de neutralidad tecnológica. Si fuese necesaria de forma excepcional la presentación de algún entregable en formato papel a la Administración, éste deberá imprimirse a doble cara, en blanco y negro y en papel reciclado (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles, pero no supongan un gasto de recursos innecesarios. El responsable del contrato tendrá la facultad de no prestar su conformidad con los trabajos presentados que no se ajusten a lo señalado.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en que las obligaciones asociadas ya se encuentran incluidas en los pliegos tipo y se entiende que las mismas son necesarias para el objeto previsto en el presente Acuerdo Marco.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de subcontratación previstas en el pliego y, en particular, las relativas al pago a subcontratistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP, pudiendo la entidad adjudicadora o estando obligada, al amparo del 217.2, a comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas, a cuyo efecto podrá o deberá requerir, según el caso, cuanta documentación estime necesaria al efecto para la comprobación del cumplimiento de dicha obligación.

Página 51 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	51/101





La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en que las obligaciones asociadas ya se encuentran incluidas en los pliegos tipo y se entiende que las mismas son necesarias para la naturaleza del objeto previsto en el Acuerdo Marco.

El cumplimiento de la obligación derivada de los criterios de adjudicación del contrato si
durante la ejecución del contrato o al tiempo de la recepción se constatara por el órgano
de contratación que por causa imputable a la persona contratista, éste ha ejecutado el
contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

La justificación de esta condición especial de ejecución se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, así como de proteger los intereses de la entidad adjudicadora. Esta medida promueve la transparencia, la equidad y la responsabilidad en los contratos públicos, asegurando así la calidad y el cumplimiento de los compromisos asumidos por los contratistas.

Son condiciones especiales de ejecución con el carácter de *obligaciones contractuales* esenciales a los efectos de la RESOLUCIÓN de los contratos basados, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal, las siguientes:

- El cumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos en las cláusulas 4 y 17 del PCAP, los medios externos de otras entidades que el licitador hubiera aportado para acreditar su solvencia, y los medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional de solvencia para llevar a cabo adecuadamente la citada ejecución y, asimismo, de cumplir los compromisos ofertados aunque fueren superiores a los exigidos en los pliegos o, el no hacerlos efectivos cuando así lo disponga el Responsable del Contrato en la entidad adjudicadora.
- En cumplimiento del contratista de las *obligaciones de garantizar los abonos de los salarios*, prevista en la cláusula 22.9.A).6 del pliego.
- El cumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en las normativas en materia de protección de datos y seguridad de la información en los supuestos en los que se indique el tratamiento de datos de carácter personal y/o la aplicación del Esquena Nacional de Seguridad (ENS) en la contratación basada.
  - La justificación de esta obligación contractual esencial se fundamenta en la necesidad de garantizar la privacidad y la seguridad de la información gestionada. Esta medida promueve el cumplimiento de las normativas aplicables, protege los derechos de los titulares de los datos y fortalece la confianza en el tratamiento adecuado y seguro de los datos por parte del contratista.
- El cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) establecido en los pliegos para un mismo contrato basado sin incurrir en incumplimientos continuados y/o agravados. Se establecen a este respecto las siguientes definiciones:

Página 52 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	52/101





- <u>Incumplimiento continuado</u>: se considerará que estamos en esta situación cuando se documenten TRES (3) o MÁS incumplimientos por el responsable del contrato de la entidad adjudicadora en una misma contratación.
- Incumplimiento agravado: se considerará que estamos en esta situación cuando se documenten penalidades, que individualmente superen el 10% del precio del contrato basado (sin incluir IGIC), o de forma conjunta superen el 50% del precio del contrato basado.

Esta condición especial de ejecución se justifica en que se estima fundamental para asegurar un adecuado cumplimiento de los objetivos de un contrato basado, no solamente establecer un acuerdo de nivel de servicios y un régimen de penalidades asociado a su incumplimiento, sino definir en los supuestos más graves de concurrencia de incumplimientos, así como en los supuestos de incumplimientos muy graves, unas consecuencias claras con respecto a su posible resolución.

 El cumplimiento del compromiso de mantener en plantilla el porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa de conformidad con los términos que constan en la cláusula 22 del PCAP.

Asimismo, además de los supuestos indicados se podrán incluir en los documentos de licitación, con la debida motivación, otros casos de incumplimientos que podrán provocar la imposición de penalidades y/o que se podrán considerar incumplimientos de la obligación principal del contrato que puedan dar lugar a su resolución.

# 20 Justificación de la base 87º del presupuesto del Cabildo de Tenerife sobre contratación de servicios

En ningún caso durante la ejecución de los contratos basados se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de cada entidad adjudicadora como, por ejemplo: dirección postal a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio propio de cada entidad adjudicadora, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación de cada entidad adjudicadora, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.

Para los contratos basados que tramite el Cabildo de Tenerife, o algunas de las entidades de su sector público dependiente, conforme a lo dispuesto en la Base 87a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo:

- En ningún caso se pondrá a disposición de la adjudicataria medios materiales propios de la Corporación como, por ejemplo: dirección postal en la sede del Cabildo de Tenerife a efectos de recibir correspondencia, correo electrónico bajo el dominio del Cabildo de Tenerife, teléfono, asistencia a cursos del Plan de Formación del Cabildo de Tenerife, mesa, ordenador, vehículo, herramientas o espacio propio.
- El Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado deberá dejar constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las referidas directrices y no

Página 53 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/101





- procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación.
- En todo caso, si excepcionalmente, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en Centros de la Corporación o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación, el Servicio/Unidad gestora del correspondiente contrato basado se responsabiliza que la contratación y ejecución de los servicios no incurre en supuesto del que se puedan derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores.

Se recomienda la aplicación de criterios y requisitos equivalentes en las restantes entidades adjudicadoras.

# 21 Seguimiento y control en el caso de empresas incursas en presunción de anormalidad

Cuando el contrato basado se adjudique a una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los mecanismos que se indican a continuación, por parte de cada entidad adjudicadora, con el objetivo de realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución y garantizar así la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad:

- La entidad adjudicadora documentará todos aquellos incumplimientos que se generen en la ejecución de los contratos basados. Estos incumplimientos vendrán conformados por el responsable del contrato y se archivarán en el expediente de contratación.
- Se realizará un control estricto de los ANS definidos.
- Semestralmente se generará un informe de todas las quejas e incumplimientos registrados, en dicho informe se reflejarán las acciones correctoras de cada una de las quejas e incumplimientos.
- Si durante dos semestres seguidos no se procede por el adjudicatario a la resolución satisfactoria de todas las quejas e incumplimientos registrados, previo informe emitido por el responsable del contrato se procederá por la entidad adjudicadora a la aplicación del artículo 192 de la LCSP sobre incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

# 22 Garantía

En el ámbito de los contratos basados del presente Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad de los trabajos, comenzará el plazo de garantía que comprenderá como mínimo un período de DOCE (12) MESES.

Durante este período se garantizará plenamente el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados y entregados.

Página 54 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/101





Asimismo, durante este periodo de garantía se deberá ofrecer soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de la entidad adjudicadora para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados en un contrato basado.

Esta garantía deberá incluir la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto mediante pruebas, uso posterior o cualesquiera otros medios en el software y/o en los entregables puestos a disposición de las entidades adjudicadoras, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos generados durante la garantía como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con las condiciones exigidas en los pliegos y en el documento de licitación.

Los trabajos que deban ser realizados con cargo a la garantía, tanto durante la vigencia de los contratos basados, como una vez finalizado los mismos, deberán de cumplir los ANS descritos en los pliegos.

# 23 Subcontratación

Se permite la subcontratación de la totalidad de las prestaciones previstas en los lotes del Acuerdo Marco.

# 24 Sobre el tratamiento y/o cesión de datos personales y la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad

La ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, en función de la concreción de los servicios a prestar que realice cada entidad adjudicadora en el documento de licitación, podrá implicar el acceso por parte de sus adjudicatarios a datos de carácter personal u otros datos protegidos, dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad u otra normativa aplicable en el ámbito de la seguridad de la información.

Con carácter general, la ejecución del presente Acuerdo Marco en los términos generales que se establecen no tiene prevista la cesión de datos de carácter personal a los contratistas de su contratación basada, salvo que se indique lo contrario en cada documento de licitación.

El detalle y concreción última de la existencia y las condiciones de tratamiento de datos de carácter personal, o de datos dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad u otra normativa, deberá ser incluido en el documento de licitación del contrato basado de acuerdo con las necesidades de la entidad adjudicadora.

### 24.1 Devolución de activos

El contratista se compromete a la devolución de todos los activos de que haya dispuesto para la prestación de los servicios objeto del contrato, ya sean software, documentación corporativa, equipos y/o recursos materiales. Asimismo, si el usuario dispone de permisos de acceso a instalaciones o sistemas, estos deben ser devueltos o comunicados para su anulación en el

Página 55 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/101





momento de finalización del contrato, respondiendo de su uso una vez finalizados los servicios objeto del contrato.

El contratista se compromete a entregar a la entidad adjudicadora toda la información y documentación resultante de los trabajos que constituyen el objeto del contrato, viniendo obligado, además, a no mantener documentación o almacenar información en locales o equipos ajenos o no autorizados por la entidad adjudicadora, durante o una vez finalizado el plazo contractual, más allá de aquella que sea necesaria para la ejecución del contrato o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento por parte de dicho contratista. En los casos en que esto sea preciso, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada y con la Política de Seguridad de la información de la entidad adjudicadora.

En los casos en que la entidad adjudicadora lo estime necesario podrán exigir al contratista certificaciones de destrucción de documentos o eliminación de información de los equipos empleados para la realización de los servicios objeto de la contratación basada en el presente Acuerdo Marco. Asimismo, podrá realizar revisiones de las instalaciones y procedimientos empleados por el contratista.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, el incumplimiento de estos compromisos y las consecuencias derivadas de ello serán responsabilidad exclusiva del contratista, que responderá frente a terceros y frente a la Administración de la entidad adjudicadora de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

# 25 Modificaciones previstas

### 25.1 En el Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 204, 205, 222 y en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

1.- Las circunstancias, el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del acuerdo marco son los que se detallan a continuación:

El propósito de este Acuerdo Marco es brindar a las entidades adjudicadoras la flexibilidad necesaria para abordar nuevas demandas de servicios que, a pesar de haber sido previstas inicialmente, puedan no haber sido completamente estimadas en su magnitud precisa, o incluso aquellas que no hayan sido consideradas en un principio pero que se tornen indispensables durante la duración del Acuerdo.

Por tanto, cuando las necesidades reales detectadas durante la ejecución del Acuerdo Marco fuesen superiores a las estimadas inicialmente deberá tramitarse la correspondiente modificación del Acuerdo Marco en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP (Disposición Adicional 33 LCSP).

Así, podrán realizarse modificaciones en los siguientes casos:

Página 56 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/101





• Incremento del presupuesto total estimado para uno o varios lotes del Acuerdo Marco respecto de la estimación inicial realizada por las distintas entidades adjudicadoras.

Estas modificaciones no podrán superar el 20% del presupuesto estimado inicialmente para el lote del Acuerdo Marco.

- 2.- De conformidad con lo indicado en el artículo 204 de la LCSP, las condiciones en que se podrá modificar el acuerdo marco son las que se detallan a continuación:
  - Ampliación del número de contratos basados requeridos y/o variaciones de su alcance, al detectar que las necesidades determinadas en la preparación del Acuerdo Marco difieren de las reales detectadas durante su ejecución por alguno/s de los siguientes motivos:
    - Cambios en la organización de las entidades adjudicadoras que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambios en competencias, etc.
    - Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión de innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la continuidad, utilidad y eficiencia de los trabajos.
    - Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que deban ser aplicados por las entidades adjudicadoras y que supongan la incorporación de nuevos trabajos y/o modificación de los previstos.
    - Adaptación a cambios en procedimientos y servicios derivados de su necesaria racionalización, simplificación y normalización que afecten a la ejecución prevista en los distintos contratos basados.
- 3.- La modificación del Acuerdo Marco no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el mismo (artículo 204.1 b) de la LCSP.
- 4.- Las modificaciones previstas en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del Acuerdo Marco de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.

# 25.2 En los contratos basados

Los contratos basados podrán modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 204, 205, 222 y en la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo Marco.

1.- Las circunstancias, el alcance, límites y naturaleza de las modificaciones de los contratos basados son los que se detallan a continuación:

En caso de que, dentro de la vigencia de los contratos basados, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. Así, podrán modificarse en los siguientes casos:

Página 57 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/101





• Incremento del presupuesto máximo o importe del gasto autorizado por cada entidad adjudicadora en cada contrato basado respecto de la estimación inicial realizada.

Estas modificaciones no podrán superar el 20% del presupuesto máximo del contrato basado que se pretende modificar, y deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- 2.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP, las condiciones en que se podrá modificar los contratos basados son las que se detallan a continuación:
  - Ampliación del número de servicios requeridos y/o variaciones del alcance, relacionados con el objeto del contrato, siempre que se considere necesario al detectar que las necesidades reales determinadas durante el desarrollo del contrato difieren de las inicialmente estimadas por alguno de los siguientes motivos:
    - Cambios en la organización de las entidades adjudicadoras que se traduzcan en modificaciones en la demanda y/o volumen de las necesidades a cubrir por cambio de competencias, etc.
    - Cambios de requisitos y/o condiciones de ejecución derivados de la evolución tecnológica o la inclusión innovaciones en el mercado que sean necesarias para asegurar la utilidad y eficiencia de los trabajos.
    - Adaptación a nuevos marcos normativos, económicos y/o sociales que apliquen a las entidades adjudicadoras y que supongan la incorporación de nuevos trabajos y/o modificación de los previstos.
    - Adaptación a cambios en procedimientos y servicios derivados de su necesaria racionalización, simplificación y normalización y que afecten a la ejecución prevista en los contratos basados.
- 3.- Las modificaciones previstas en ningún caso podrá alterar la naturaleza global del acuerdo marco inicial de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.
- 4.- En los contratos basados que se ejecuten bajo la modalidad de adjudicación por precios unitarios, no tendrá la consideración de modificación la variación que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzca en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas inicialmente. En estos supuestos, se podrán incrementar las prestaciones en un valor que se corresponda con el 10% del precio del contrato en los términos a los que se refiere el artículo 309.1 de la LCSP.
- 5.- Las modificaciones no pueden suponer el establecimiento de precios unitarios no previstos en el contrato basado.

# 26 Penalidades

La aplicación de las penalizaciones se podrá realizar en cualquiera de las facturas siguientes a la notificación del incumplimiento.

Página 58 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/101





### 26.1 En el acuerdo marco

No se establecen.

### 26.2 En los contratos basados

Las penalidades se graduarán, en su caso, en atención a las concretas circunstancias concurrentes, tales como: el perjuicio ocasionado, intencionalidad, reiteración, gravedad, etc.

Asimismo, se podrán indicar en los documentos de licitación, con la debida motivación, otras penalidades diferentes a las indicadas a continuación en los contratos basados.

El pago de las penalizaciones no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por el incumplimiento del adjudicatario en la prestación del servicio, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo la Administración exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penalizaciones estipuladas minorando la facturación en el importe correspondiente si fuera preciso, sin perjuicio de que pueda optar por la resolución del contrato basado y la reclamación de daños y perjuicios.

# 26.2.1 Incumplimiento de condiciones especiales de ejecución

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que podrán verificarse en cualquier momento por el responsable de contrato conllevará la aplicación de penalidades cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estimare que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido y, sin perjuicio de cualesquiera otras penalidades previstas en el documento de licitación.

# 26.2.2 Por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios

El incumplimiento en un contrato basado de un valor objetivo establecido en el Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del Acuerdo Marco, cuando se produzca por causas imputables a su adjudicataria, otorgará el derecho a su entidad adjudicadora de exigir una compensación económica a la adjudicataria.

La verificación del cumplimiento de los valores objetivo del ANS se podrá realizar en cualquier momento de la ejecución del contrato basado. En los supuestos de incumplimiento simultáneo de varios indicadores, las penalizaciones aplicables se acumularán.

Las penalidades establecidas por el incumplimiento de los valores objetivo de los indicadores del ANS del Acuerdo Marco son las que se indican en el *Anexo I. Penalidades*.

Página 59 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	59/101





# 27 Anexos

# 27.1 Anexo I. Penalidades

INDICADOR	INDUCTOR PENALIZACIÓN	CUANTIFICACIÓN
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Por cada día natural de retraso sobre el plazo máximo establecido para la constitución del equipo de trabajo.	Por cada día natural de retraso y cada persona no incorporada en plazos, un importe igual al producto de 4 horas por el precio unitario ofertado para su perfil.
SUSTITUCIÓN DE PERSONAL NO JUSTIFICADA	Por cada sustitución no justificada del personal designado por la adjudicataria para el desarrollo de los trabajos del contrato basado.	Un importe igual al 15% del presupuesto estimado en el contrato basado para el perfil al que pertenece la persona sustituida de forma no justificada.
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Por cada día natural de retraso sobre el plazo máximo establecido para una sustitución justificada.	Por cada día natural de retraso y cada persona no sustituida en plazos, un importe igual al producto de 4 horas por el precio unitario ofertado para su perfil.
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Por cada sustitución en la que no se cumpla el período mínimo de solapamiento establecido.	Un importe igual al 5% del presupuesto estimado en el contrato basado para el perfil al que pertenece la persona sustituida.
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Por cada día laborable de retraso acumulado en los entregables del contrato basado sobre el número máximo establecido.	Un importe igual al 3% del coste estimado para los entregables y/o actividades cuyo plazo se ha incumplido.
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Por cada defecto en los entregables de un contrato basado que supere el número máximo establecido.	Un importe igual al 3% del coste estimado para los entregables y/o actividades con defectos identificados.

Página	60	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/101





# 27.2 Anexo II. Características de los perfiles

Los perfiles profesionales que forman parte de cada uno de los lotes del Acuerdo Marco tendrán las características mínimas que se indican a continuación. Estos requisitos mínimos deberán ser concretados y particularizados en el documento de licitación de cada contrato basado para las materias y/o tecnologías específicas incluidas en su objeto.

# 27.2.1 Experiencia

Los requisitos de experiencia aplicables a cada perfil profesional son los que se indican a continuación. Se indica tanto la experiencia mínima requerida, como la experiencia máxima valorable en los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco o de sus contratos basados.

Esta experiencia se deberá acreditar a través de la participación en otros contratos cuya naturaleza esté vinculada con las materias, servicios, y/o entornos tecnológicos/normativos del lote y/o del contrato basado.

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años
Analista (A)	3 años	8 años
Programador/a (P)	3 años	6 años
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años
Operador de centro (OC)	Sin mínimo	5 años

# 27.2.2 Titulación, competencias y conocimientos

Nombre del perfil	Descripción
Jefe/a de Proyecto (JP)	Realiza la distribución de trabajos, informes, gestión directa del equipo de trabajo y gestión del proyecto en general. Lleva a cabo el seguimiento de la actividad del equipo o del proyecto al que esté asignado e informa de su evolución.  Es conocedor del entorno tecnológico y funcional en que se desarrolla el proyecto.  Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "jefe de proyecto/jefa de proyecto" y "gestor de
	proyectos de TIC/gestora de proyectos de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/bea99fea-0383-4c63-b944-">http://data.europa.eu/esco/occupation/bea99fea-0383-4c63-b944-</a>

Página 61 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/101





70d4799de2c5 y http://data.europa.eu/esco/occupation/8b6388a4-4904-471b-9331-d3b1211f5525

Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

#### Capacidades y competencias esenciales:

- Administrar presupuestos
- Aplicar la gestión de conflictos
- Calcular duración del trabajo
- Capacitar a empleados
- Comunicarse con los jefes y directivos
- Crear especificaciones de proyectos
- Establecer prioridades en el trabajo diario
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales
- Garantizar el mantenimiento de los equipos Garantizar la disponibilidad de los equipos
- Gestionar información de proyectos
- Gestionar los recursos humanos
- Gestionar los suministros
- Identificar requisitos legales
- Ofrecer un informe de análisis coste-beneficio
- Realizar planificación de recursos
- Realizar un análisis de riesgo
- Supervisar las operaciones informativas diarias

#### Conocimientos esenciales Jefaturas de Proyecto:

- Metodologías de gestión de proyectos
- Gestión de proyectos basada en metodologías ágiles
- Modelo SaaS
- Modelo de fuente abierta
- Modelos de arquitectura de software
- Modelos de calidad de procesos de TIC
- Métodos de garantía de la calidad
- Requisitos de usuario de sistemas informáticos
- Requisitos legales de productos TIC

### Consultor/a tecnológico/a (CT)

Realiza estudios y asesoramientos sobre tecnologías determinadas. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla su actividad.

Orienta el desarrollo basado en los mismos, determinando las buenas prácticas a seguir. Analiza problemas complejos de arquitectura, configuración y solución de incidencias relacionados con los mencionados productos. Asesora y colabora en las migraciones.

Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "consultor de TIC/consultora de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): http://data.europa.eu/esco/occupation/b1c80369-067e-4041-84c8-dbe65640a5d8

### Titulación:

Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

# Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar especificaciones de software
- Analizar sistemas
- Controlar el rendimiento de un sistema
- Crear especificaciones de proyectos
- Definir los requisitos técnicos
- Dirigir proyectos
- Gestionar cambios en sistemas
- Gestionar los contratos
- Gestionar sistemas estándar de planificación de recursos empresariales Identificar requisitos del cliente
- Mantenerse informado de las soluciones de sistemas de información más recientes
- Optimizar la selección de soluciones Proporcionar asesoramiento tecnológico
- Proporcionar documentación para el usuario
- Resolver problemas de sistemas
- Verificar las especificaciones formales

Página 62 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	62/101





С	Conocimientos esenciales Consultor tecnológico:
	<ul> <li>Integración de sistemas</li> <li>Requisitos legales de productos</li> <li>Técnicas de presentación visual</li> <li>Ciclo de vida del desarrollo de sistemas</li> <li>Componentes del hardware</li> <li>Gestión de proyectos basada en metodologías ágiles</li> <li>Gestión de proyectos según la metodología Lean</li> <li>Legislación en materia de derechos de autor</li> <li>Metodologías de gestión de proyectos</li> <li>Modelos de calidad de procesos</li> <li>Método de gestión basada en procesos</li> <li>Tecnologías emergentes</li> </ul>
negocio/a (CN) id R m a	Analizan la posición, estructura y procesos de negocios y ofrecen propuestas para mejorarlos. Investiga e dentifica procesos como ineficiencias financieras o de gestión y diseñan planes para superar estas dificultades. Ofrecen una visión objetiva de la estructura y los procesos metodológicos de una organización. Realiza estudios y asesoramientos sobre aspectos jurídicos y procedimentales. Es profundo conocedor del marco jurídico en que se desarrolla su actividad. Orienta las actuaciones, determinando las buenas prácticas a seguir.  Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "consultor empresarial/consultora empresarial" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO):
С	Fitulación:  Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.  Capacidades y competencias esenciales:  Alinear todos los esfuerzos para el desarrollo de la organización.  Analizar el entorno informático de una organización  Analizar los factores externos e internos  Analizar objetivos  Analizar planes de empresa  Analizar procesos empresariales  Analizar requisitos empresariales  Asesorar sobre la gestión del personal  Asesorar sobre medidas para mejorar la eficacia  Identificar necesidades organizativas ocultas  Realizar investigaciones cualitativas  Realizar un análisis organizativo  Tomar decisiones empresariales estratégicas  Conocimientos esenciales  Análisis de negocio  Métodos de consulta  Planificación estratégica  Procedimientos de estrategia empresarial  Elaboración de modelos de proceso empresarial  Elaboración de recursos humanos
a E e h	Realiza la toma de requisitos y su despliegue funcional, que sirve como base para el diseño técnico. Lleva a cabo las pruebas de implantación y de aceptación, colabora en el paso a producción.  Es conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.  Este perfil se corresponde con las ocupaciones de "analista de negocios de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO):  http://data.europa.eu/esco/occupation/fe0fa514-b48d-4a53-9757-a283c0baacf0  Fitulación:  Ingeniero Superior, Licenciado o Graduado Universitario.

Página 63 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	63/101





#### Capacidades y competencias esenciales:

- Proponer soluciones tecnológicas
- Analizar el entorno informático de una organización
- Analizar procesos empresariales
- Analizar requisitos empresariales
- Aplicar la gestión de cambios
- Crear modelos de procesos empresariales
- Definir los requisitos técnicos
- Identificar requisitos del cliente
- Identificar requisitos legales
- Interactuar con los usuarios para reunir requisitos
- Ofrecer un informe de análisis coste-beneficio
- Realizar una planificación estratégica
- Traducir conceptos de requisitos en diseños visuales

#### Conocimientos esenciales:

- Análisis de riesgos del uso de productos
- Elaboración de modelos de proceso empresarial
- Requisitos legales de productos TIC
- Técnicas de requisitos empresariales
- Arquitectura de la información
- Categorización de la información
- Ciclo de vida del desarrollo de sistemas
- Datos no estructurados
- Extracción de información
- Inteligencia empresarial
- Procesos de innovación
- Sistemas TIC empresariales
- Tecnologías en la nube
- Técnicas de presentación visual

#### Programador/a (P)

Realiza la toma de requisitos básicos, así como el diseño técnico que sirve como base para la construcción. También construye aplicaciones o sistemas especialmente complejos. Lleva a cabo las pruebas de integración, y de implantación y aceptación básicas, colabora en el paso a producción. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.

Este perfil se corresponde con la ocupación "desarrollador de software/desarrolladora de software" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): http://data.europa.eu/esco/occupation/f2b15a0e-e65a-438a-affb-29b9d50b77d1

# Titulación:

Ingeniero Superior, Licenciado, Graduado Universitario.

# Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar especificaciones de software
- Definir los requisitos técnicos
- Depurar software
- Desarrollar métodos de migración automatizada
- Desarrollar un prototipo de software
- Gestionar proyectos de ingeniería
- Identificar requisitos del cliente
- Interpretar los requisitos técnicos
- Proporcionar documentación técnica Realizar investigación científica
- Utilizar bibliotecas de código
- Utilizar herramientas de ingeniería de software asistida por ordenador Utilizar patrones de diseño de software
- Adaptarse a los cambios de los planes de desarrollo tecnológico
- Concebir ideas creativas
- Diseñar una interfaz de usuario
- Integrar componentes del sistema
- Migrar datos existentes
- Recopilar las opiniones del cliente sobre las aplicaciones
- Utilizar programación orientada a objetos

### Conocimientos esenciales:

Gestión de proyectos

Página 64 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/101





	<ul> <li>Software de entorno de desarrollo interactivo</li> <li>Herramientas de depuración</li> <li>Herramientas para la gestión automática de la configuración del software</li> <li>Programación informática</li> <li>Integración continua</li> </ul>
Técnico de Apoyo (TA)	Se encarga de la construcción de los componentes y las pruebas unitarias de los mismos. Es profundo conocedor del entorno tecnológico en que se desarrolla el proyecto.  Este perfil se corresponde con la ocupación "técnico de TIC/técnica de TIC" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): http://data.europa.eu/esco/occupation/3e7bf729-4442-4b9f-ad5e-83111963795c
	Titulación:  Graduado o Formación Profesional o superior.
	Capacidades y competencias esenciales  Administrar sistema TIC  Aplicar sistema de recuperación en las TIC  Definir y aplicar configuración para sistemas TIC  Detectar y corregir errores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones  Efectuar copias de seguridad  Estar al día de los productos  Mantener el servidor de las TIC  Mantener el sistema TIC  Reparar dispositivos TIC  Utilizar manuales de reparación  Crear soluciones para problemas  Gestionar el calendario de tareas  Gestionar la obsolescencia de las TIC  Proporcionar documentación técnica
Diseñador/a gráfico/a (DG)	Experto UX, diseña y genera los interfaces de usuario de las aplicaciones consiguiendo alta satisfacción de usabilidad sin olvidar su aspecto estético. Determina hojas de estilo, confecciona plantillas reutilizables y define estructuras de datos.
	Este perfil se corresponde con la ocupación "diseñador gráfico/diseñadora gráfica" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/69bcbb0a-8d80-4ecd-b0a4-9adea2a40de2">http://data.europa.eu/esco/occupation/69bcbb0a-8d80-4ecd-b0a4-9adea2a40de2</a>
	Titulación:  • Graduado o Formación Profesional o superior.
	Capacidades y competencias esenciales:
	<ul> <li>Diseñar prototipos</li> <li>Respetar los formatos de publicación</li> <li>Traducir conceptos de requisitos en diseños visuales</li> <li>Aplicar técnicas de autoedición</li> <li>Aplicar técnicas de formación de imágenes en 3D</li> <li>Crear animaciones</li> <li>Crear anuncios</li> <li>Editar fotografías e imágenes</li> </ul>
	Utilizar programas de diseño asistido por ordenador  Conocimientos esenciales:     Composición digital     Software de edición de gráficos     Técnicas de publicidad
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	Apoyo especializado a las funciones del negocio concernientes a la Asesoría Jurídica, de acuerdo con las normas aplicables en cada materia, con el fin de prestar un soporte eficaz y facilitar la disposición de

Página 65 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	65/101





información que optimice la toma de decisiones por parte del negocio. Asesorar jurídicamente sobre la actividad administrativa. Asesorar y prestar soporte en la emisión de informes o dictámenes en distintas materias jurídicas; redactar o revisar pliegos, contestación a procedimientos administrativos, redacción de convenios, etc.

Este perfil se corresponde con la ocupación "Asesor jurídico/Asesora jurídica" de la clasificación europea de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones (ESCO): <a href="http://data.europa.eu/esco/occupation/31854d78-3615-43a4-aa3a-c597ecb20ceb">http://data.europa.eu/esco/occupation/31854d78-3615-43a4-aa3a-c597ecb20ceb</a>

#### Titulaciones académicas:

Titulación universitaria en Derecho.

### Capacidades y competencias esenciales:

- Analizar la viabilidad jurídica
- Asesorar sobre las decisiones jurídicas
- Garantizar la aplicación de la ley
- Identificar las necesidades y expectativas del cliente
- Interpretar la ley
- Ofrecer asesoramiento jurídico
- Proteger los intereses de la entidad adjudicadora.
- Recopilar documentos judiciales
- Utilizar técnicas de asesoramiento
- Conocimiento específico en asesoría jurídica de entidades del sector público.
- Conocimiento de Derecho administrativo, y contratación pública.

#### Conocimientos esenciales:

Derecho Administrativo

#### Coordinador Técnico (COT)

Perfil orientado a la coordinación técnica de agentes y servicios de apoyo de cara a garantizar el correcto funcionamiento del servicio encomendado. Se requiere capacidad de gestión, aplicación de metodología y normalización. Conocimiento y experiencia con herramientas de gestión.

#### Titulaciones académicas:

Graduado o Formación Profesional o superior

### Capacidades y competencias esenciales:

- Coordinación del personal a su cargo.
- Gestión y supervisión de servicios de soporte.
- Apoyo al jefe de proyecto o responsable insular del servicio.
- Coordinador horizontal para la resolución de gestiones que no precisen escalado.
- Interlocución con agentes externos al servicio.
- Desarrollo de informes de estado de los servicios y propuestas de mejora.
- Propuesta y desarrollo de normativa y procedimientos de gestión para el funcionamiento del servicio encomendado.

#### Técnico Dinamización (TD)

Precisa un perfil con conocimientos a nivel medio en las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación y el uso de herramientas informáticas, además de poseer habilidades sociales y comunicativas, que les proporcione la capacidad de generar actividades, atendiendo a necesidades conforme a los intereses de la diversidad de personas usuarias y orientarlos sobre el uso y las buenas prácticas de la tecnología. Es un profesional que equilibra cualidades como animador social y formador con competencias técnicas.

### Titulaciones académicas:

Graduado o Formación Profesional o superior

### Capacidades y competencias esenciales:

- Elaborar y desarrollar planes de dinamización o programas de actividades.
- Dinamización, gestión de agenda de actividades.
- Difusión de las actividades y servicios que se prestan
- Guiar, asesorar y prestar apoyo de forma personalizada a usuarios en cuanto al uso de herramientas TIC y acceso a la Sociedad de la Información.
- Formar. detectar necesidades formativas y actividades de interés, para incorporar a los programas operativos.
- Analizar el éxito de actividades y gestionar la demanda.
- Gestión de imagen y comunicación.
- Coordinación con responsables.
- Realización de memorias de actividad.

Página 66 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D				
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).		Página	66/101		





Operador de centro OC)	Será el responsable directo que habilite el acceso al centro, con labores de control y supervisión de usuarios, operarios, material, etc., gestionando las incidencias de cualquier tipo sobre los canales de escalado que se haya previsto.
	Titulaciones académicas:     Graduado o Formación Profesional o superior  Capacidades y competencias esenciales:
	<ul> <li>Habilitar y controlar el acceso al centro en el horario establecido.</li> <li>Supervisar y coordinar las labores del operario de mantenimiento, operario de limpieza y vigilante de seguridad.</li> <li>Dar soporte al alta de usuarios a través de la herramienta de gestión habilitada para ello.</li> <li>Velar por el buen uso del telecentro, de conformidad a las normas establecidas.</li> <li>Controlar el material consumible disponible en el centro y gestionar sus solicitudes.</li> <li>Reportar y dar seguimiento a incidencias surgidas en el centro que impidan su buen funcionamiento.</li> <li>Informar al coordinador establecido de problemas o necesidades que surjan relativas a la gestión del centro.</li> </ul>

Página 67 de 101
------------------

Código Seguro De Verificación	<pre>1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==</pre>	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Firmado 06/02/2024 15 Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		67/101





# 27.3 Anexo III. Acuerdo Marco: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación

# 27.3.1 Valoración del criterio 1.- Precio (P)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta económica. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

En primer lugar, se deberán indicar en la tabla los precios por hora que se ofertan para todos y cada uno de los perfiles (precios unitarios). A continuación, se deberá calcular para cada uno de los perfiles del lote el producto entre el precio unitario ofertado y las horas requeridas. Por último, se calculará el sumatorio de estos productos y el valor resultante se indicará en la tabla como el *Precio ofertado para escenario de referencia del lote*.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 1 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		700
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		1000
Consultor/a negocio/a	57,00 €		800
Analista	50,00 €		3000
Programador/a	3000		
Técnico de apoyo	2000		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		200
Presupuesto de licitación para el escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			520.300,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 2 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		500
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		250

Página 68 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/101	





Consultor/a negocio/a	57,00€		2000
Técnico de apoyo	1500		
Asesor/a jurídico/a	2000		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			333.250,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 3 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		250
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		250
Coordinador técnico (COT)	52,00€		1000
Técnico de dinamización (TD)	3000		
Operador de centro (OC)	3000		
Técnico de apoyo	500		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		500
Presupuesto (Considerando los precios por hora máximos			
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 4 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		500
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		2000
Consultor/a negocio/a	57,00 €		500
Analista	50,00€		3000

Página 69 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
		69/101		





Programador/a	47,00 €		1500
Técnico de apoyo	36,00 €		1000
Diseñador/a gráfico/a	250		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			444.500,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (A rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 5 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		1000
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		3000
Analista	50,00€		1000
Asesor/a jurídico/a	59,00€		1500
Técnico de apoyo	36,00 €		500
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			398.500,00 €
Precio ofertado para escenario de referencia del lote: (a rellenar por el licitador y que se debe calcular en base a los precios unitarios ofertados y las horas previstas en el escenario de referencia)			

Página	70	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/101





# 27.3.2 Valoración del criterio 2.- Creación de empleo para personas con discapacidad y dificultades de acceso al mercado laboral (CE)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y solamente una de las opciones que se indican en cada tabla, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

# Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

Página 71 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	71/101





# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de emplear al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	30% de la Puntuación Máxima	

Página 72 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	72/101





Por el compromiso de emplear al menos a un 15% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	50% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de emplear al menos a un 25% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral	100% de la Puntuación Máxima	

Página 73 de 101

Código Seguro De Verificación	<pre>1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==</pre>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	73/101





#### 27.3.3 Valoración del criterio 3.- Mejoras del ANS (ANS)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del Acuerdo Marco que podrán ser mejorados durante su licitación son los indicados a continuación. Sobre la tabla indicada para cada lote a continuación cada licitador deberá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre sus valores objetivos (los valores mejorados <u>se deberán expresar en las mismas unidades</u> del valor objetivo):

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado	10 por contrato basado	Minimizar	

Página 74 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	74/101





esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.		

# Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado.  Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

INDICA	DOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	FÓRMULA DE	VALOR OBJETIVO
--------	-----	-------------	-------	------------	----------------

Página 75 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	75/101





		OBJETIVO	VALORACIÓN	MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado.  Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para	20 días naturales.	Minimizar	

Página 76 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==		Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/101





	dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.			
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	

Página 77 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	77/101	





	-			
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado.  Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	78/101





## 27.3.4 Valoración del criterio 4.- Experiencia del personal adscrito (EP)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

#### Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	

## Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	

Página 79 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	79/101





Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años	
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años	
Operador de centro (OC)	sin mínimo	5 años	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	

Página 80 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	80/101





## 27.3.5 Valoración del criterio 5.- Formación del personal adscrito (FP)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado en la tabla del lote correspondiente la información indicada para ser rellenada por los licitadores.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y solamente una de las opciones que se indican en cada tabla, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	2
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	

Página 81 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	81/101





Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro	100% de la	
del equipo al año	Puntuación Máxima	

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

Página 82 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	82/101





# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción ofertada)
Por el compromiso de impartir 10 horas de formación por cada miembro del equipo al año	10% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 20 horas de formación por cada miembro del equipo al año	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 30 horas de formación por cada miembro del equipo al año	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 40 horas de formación por cada miembro del equipo al año	70% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de impartir 50 horas de formación por cada miembro del equipo al año	100% de la Puntuación Máxima	

Página	83	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	83/101





# 27.3.6 Valoración del criterio 6.- Soporte adicional para dudas o consultas (SDC)

En cada lote del Acuerdo Marco se deberá presentar una oferta para este criterio. Esta propuesta se elaborará cumplimentado la información que se solicita para el lote correspondiente.

En el supuesto de no indicar nada, o indicar un número fuera del rango posible de 1 a 5 meses, se considerará una oferta de 0 meses.

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:
Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad
Indicar el número de meses ofertados para el soporte adicional:

Página	84	de	10
Página	84	de	10

Código Seguro De Verificación	0		Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	84/101	





# 27.4 Anexo IV. Contratos basados: Modelos para la valoración de los criterios de adjudicación

# 27.4.1 Valoración del criterio 1.- Precio (P)

La información necesaria para la valoración de este criterio es la que se indica a continuación.

Se deberá seleccionar la tabla correspondiente a la modalidad de ejecución y cuando procesa al lote del contrato basado:

a) <u>Modalidad de ejecución</u>	<u>Por Presup</u>	uesto cie	erto:					
D/Dñadomicilio en la Calleo en representación de consta en la escritura de c enterado de las co	, no , c	, cá on domi	ódigo icilio er co	postal social en nferido ante	,a e el No	ctuando e, la cu	en nombre pr al ostenta se D	opio egúi ,y
, realiza la siguiente oferta								
Oferta económica:							Importe económ (A rellenar por l licitadores)	
Precio ofertado para el alcance	indicado en la	licitación (	sin IG	IC):				
Valor del IGIC para el precio ofe	ertado:							
Precio total ofertado para el alca	ance indicado e	en la licitad	ción (c	on IGIC):				
				En	а	de	de 2	02
				L	, a	uc	uc 2	٠2

Página 85 de 101

Fdo.:....

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	85/101	





b) <u>Modalidad de ejecución Por Precios unitarios</u>: la entidad adjudicadora deberá excluir los perfiles no requeridos en el contrato basado, indicar los números de horas del escenario de referencia y aportar el presupuesto estimado de licitación. También se deberá la tabla correspondiente al lote al que pertenece el contrato basado.

D/Dña		con Do	cumen	to Na	cional de Ide	entidad	l núm		, у
domicilio en la	Calle	, no	(	código	postal	,8	actuando en	nombre pr	opio
o en represent	tación d	e, o	con don	nicilio	social en		, la cual	ostenta se	∍gún
consta en la es	scritura (	de otorgamient	o de po	der co	onferido ante	e el No	otario Sr. D.		,y,
enterado de	las	condiciones	para	la	licitación	del	contrato	basado	de
, realiza la sigu	iiente of	erta económica	:						

## Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 1 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00 €		
Consultor/a negocio/a	57,00€		
Analista	50,00 €		
Programador/a	47,00 €		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		
Presupuesto (Considerando los precios por hora máximos			
P (A rellenar por el licitador y que se debe calcular	rio de referencia del lote: rios ofertados y las horas escenario de referencia)		

## Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de negocio y legal

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 2 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
--------	--------------------------------	--	---

Página 86 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeY1Dne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	86/101





Jefe/a de Proyecto	65,00€		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Consultor/a negocio/a	57,00€		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Asesor/a jurídico/a	59,00 €		
Presupuest (Considerando los precios por hora máximos			
P (a rellenar por el licitador y que se debe calcular o			

# Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 3 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Coordinador técnico (COT)	52,00 €		
Técnico de dinamización (TD)	37,00 €		
Operador de centro (OC)	32,00 €		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		
Presupuesto (Considerando los precios por hora máximos			
Pr (A rellenar por el licitador y que se debe calcular e			

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 4 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		

Página 87 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeY1Dne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	87/101	





Consultor/a negocio/a	57,00€		
Analista	50,00 €		
Programador/a	47,00 €		
Técnico de apoyo	36,00€		
Diseñador/a gráfico/a	36,00 €		
Presupuesto (Considerando los precios por hora máximos			
Pr (A rellenar por el licitador y que se debe calcular e			

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Perfil	Precio Hora Máx. (sin IGIC)	Precio Hora ofertado (sin IGIC) - Lote 5 (A rellenar por los licitadores)	Nº horas para escenario de referencia
Jefe/a de Proyecto	65,00 €		
Consultor/a tecnológico/a	59,00€		
Analista	50,00€		
Asesor/a jurídico/a	59,00€		
Técnico de apoyo	36,00 €		
Presupuesto de licitación para escenario de referencia del lote: (Considerando los precios por hora máximos por perfiles y las horas previstas en el escenario de referencia)			
Pr (a rellenar por el licitador y que se debe calcular e			

En	,	a	de	 de 2	202
	Fdo.:			 	

Página 88 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	88/101	





## 27.4.2 Valoración del criterio 2.- Solución técnica y funcional (ST)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso, esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos.

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
Facilidad de mantenimiento (correctivo y evolutivo)	
Rendimiento	
Estabilidad	
Escalabilidad	
Facilidad de uso	

Página 89 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	rmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	89/101	





	,
Cobertura funcional	
Incremento de la eficiencia del trabajo de los usuarios	
Flexibilidad y sencillez en la personalización	

Página 90 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	90/101	





# 27.4.3 Valoración del criterio 3.- Fomento de la contratación femenina en la ejecución del contrato (CF)

Para la valoración este criterio los licitadores deberán presentar cumplimentado el modelo indicado a continuación.

Para poder puntuar es necesario marcar de forma clara con una "X" una y <u>solamente una</u> de las siguientes opciones, en cualquier otro caso se asignarán 0 puntos.

COMPROMISOS	PONDERACIÓN	¿SE OFERTA EL COMPROMISO? (A rellenar por los licitadores, marcar con una X la opción que se oferte)
Por el compromiso de contratar un 15 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	20% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 30 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	40% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 40 % de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	60% de la Puntuación Máxima	
Por el compromiso de contratar un 50 % o más de mujeres entre la plantilla que ejecutará el contrato	100% de la Puntuación Máxima	

Página	91	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic		06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D			
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	91/101	





#### 27.4.4 Valoración del criterio 4.- Mejoras del ANS (ANS)

Los indicadores del Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) del contrato basado que podrán ser mejorados durante su licitación son los indicados a continuación. Sobre la tabla indicada a continuación cada licitador deberá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre sus valores objetivos (los valores mejorados se deberán expresar en las mismas unidades del valor objetivo):

a) <u>Indicadores heredados del Acuerdo Marco</u>: en la oferta de mejoras de sus valores objetivos durante la contratación basada se deberán tener en cuenta las mejoras ya ofertadas en la licitación del Acuerdo Marco (solamente se podrán igualar o mejorar estos valores).

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)
CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta que el equipo de trabajo ofertado por la empresa para dicho basado está en disposición de iniciar los trabajos.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÁX. DE SUSTITUCIÓN	Plazo máximo transcurrido desde el inicio de la sustitución justificada de una de las personas del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva de otra persona con igual perfil que pueda desempeñar sus funciones.	20 días naturales.	Minimizar	
TIEMPO MÍN. SOLAPAMIENTO EN SUSTITUCIONES	Periodo mínimo de solapamiento entre la persona que deja el equipo de trabajo y aquella que le va a sustituir para garantizar una adecuada transferencia de conocimientos.	5 días laborables.	Maximizar	
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS	Número máximo de días laborables de retraso en la aportación de los entregables de un contrato basado.  Se medirán y se sumarán los retrasos producidos en todos y cada uno de los hitos de entrega establecidos en el contrato basado. Para las entregas realizadas antes de la fecha planificada este indicador tendrá un valor igual a cero (no se contabilizarán valores negativos).	5 días laborales por contrato basado	Minimizar	
DEFECTOS EN ENTREGABLES	Número máximo de defectos en los entregables de un contrato basado.  Se entenderá que existe un defecto cuando un entregable, una vez revisado por la entidad adjudicadora, no incorpore o lo haga de forma errónea, no produciendo el resultado esperado, alguno de los requisitos aplicables en el contrato basado.	10 por contrato basado	Minimizar	

Página 92 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	92/101





b) <u>Nuevos indicadores definidos en el contrato basado</u>: los indicadores definidos en el contrato basado cuyos valores objetivos podrán ser mejorados en su licitación son los que se indican a continuación:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OBJETIVO	FÓRMULA DE VALORACIÓN	VALOR OBJETIVO MEJORADO (A rellenar por los licitadores)

Página 93 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	93/101





## 27.4.5 Valoración del criterio 5.- Experiencia del personal adscrito (EP)

La información necesaria para la valoración de este criterio es la que se indica a continuación (Se deberá seleccionar la tabla correspondiente al lote al que pertenezca el contrato basado. Se deberán excluir los perfiles no requeridos en el contrato basado):

Lote 1: Consultoría y desarrollo de proyectos TIC

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

## Lote 2: Consultoría y desarrollo de proyectos de Negocio y Legal

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	

#### Lote 3: Consultoría y desarrollo de proyectos de Sociedad de la Información

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	

Página 94 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	94/101





Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	
Coordinador Técnico (COT)	2 años	10 años	
Técnico Dinamización (TD)	2 años	10 años	
Operador de centro (OC)	sin mínimo	5 años	

# Lote 4: Consultoría y desarrollo de proyectos de Territorios Inteligentes

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Consultor/a negocio/a (CN)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Programador/a (P)	3 años	6 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	
Diseñador/a gráfico/a (DG)	3 años	5 años	

# Lote 5: Consultoría y desarrollo de proyectos de Ciberseguridad

Nombre del perfil	Experiencia mínima exigida como solvencia	Experiencia máxima valorable	Nº de meses adicionales a la experiencia mínima que se ofertan (A rellenar por los licitadores)
Jefe/a de Proyecto (JP)	4 años	10 años	
Consultor/a tecnológico/a (CT)	4 años	10 años	
Analista (A)	3 años	8 años	
Asesor/a Jurídico/a (AJ)	4 años	10 años	
Técnico de Apoyo (TA)	3 años	6 años	

Página 95 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	95/101





## 27.4.6 Valoración del criterio 6.- Metodología y gestión de proyectos (MP)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso, esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz	
La capacidad de detección de posibles desviaciones e identificar acciones correctoras, mediante la definición y seguimiento de métricas propuestas como soporte para la mejora continua, con el objeto de optimizar la gestión de todos los proyectos en todo su ciclo de vida	
La capacidad de incorporar y desarrollar nuevos requisitos de forma sencilla y lo antes posible	
La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas	
La capacidad de automatización de pruebas, la utilización de herramientas o frameworks, o el establecimiento de métricas y controles con el objeto de optimizar la calidad del software	

Página 96 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	96/101





La eliminación de incidencias y reducir las actuaciones de mantenimiento correctivo, la detección de problemas de rendimiento de las aplicaciones, o la identificación de causas en su configuración o desarrollo que puedan penalizar tiempos de respuesta, con el objeto de optimizar la calidad	
Capacidad de mejora en la toma de decisiones o la elección de alternativas tecnológicas, además de mejorar difusión de la información y puesta en valor de los proyectos para mejorar la gestión de expectativas de los usuarios, con objeto de optimizar la gestión del conocimiento y la transferencia de información	

Página	97	de	101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Firmado 06/02/2024 15:39 Estrategias Tic		
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	97/101





# 27.4.7 Valoración del criterio 7.- Planificación de los trabajos (PT)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso, esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos.:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
Capacidad de la propuesta y medidas de planificación, ejecución y/o seguimiento justificadas que reduzcan de forma sencilla y eficaz los plazos de ejecución del contrato	
Medidas propuestas que garanticen la ejecución de los trabajos en los plazos indicados.	
Eficacia y eficiencia de la propuesta en la identificación y gestión de riesgos en los puntos y caminos críticos del proyecto.	

Página	98	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	98/101





# 27.4.8 Valoración del criterio 8.- Plan de formación (PF)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso, esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Detalle de la propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta (perfiles formadores, listado de acciones, descripción, etc) de formación a la temática, tecnología, funcionalidad y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz.	
La adecuación de la intensidad y formatos de las acciones comprometidas, en cuanto al número de actividades formativas (sesiones divulgativas, formativas, etc), la duración de estas, la planificación prevista y el contenido de dichas actividades, para un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato basado.	
La adecuación de la propuesta a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales implicados en el proyecto en la entidad adjudicadora.	
La capacidad de las herramientas utilizadas en el proceso formativo, la documentación y materiales que apoye las actividades formativas para simplificar y hacer más accesible el acceso, maximizando la eficacia de las acciones formativas.	

Página	99	de	101
--------	----	----	-----

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	06/02/2024 15:39:30	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	99/101





## 27.4.9 Valoración del criterio 9.- Reducción de la fecha de entrega (RF)

El listado de plazos del contrato basado susceptibles de ser mejorados son los indicados a continuación. Sobre esta tabla cada licitador podrá ofertar las mejoras que estime oportunas sobre todos y cada uno de los plazos indicados (deberá expresar los valores de reducción ofertados en días laborables):

PLAZO	DESCRIPCIÓN	PLAZO MÁX (días laborables)	PLAZO MÍN (días laborables)	Reducción en días laborables del Plazo Máximo (A rellenar por los licitadores)

Página 100 de 101

Código Seguro De Verificación	l/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	100/101





## 27.4.10 Valoración del criterio 10.- Reducción de los costes de mantenimiento (RC)

Para la valoración de este criterio se deberá aportar una memoria que podrá seguir la estructura indicada en la siguiente tabla. En cualquier caso, esta tabla se deberá adaptar a la definición que realice la entidad adjudicadora de este criterio de adjudicación. Para ello, podrá quitar, modificar sin límites o añadir nuevos subcriterios y/o aspectos:

Subcriterio	Propuesta (A rellenar por los licitadores):
La adaptación de la propuesta a la arquitectura, tecnología y criticidad del proyecto para asegurar una implementación sencilla y eficaz.	
La adecuación de la intensidad, automatización y formatos de las acciones de mantenimiento preventivo, para simplificar su implementación y reducir de forma eficaz y eficiente la ocurrencia de incidencias.	
La capacidad de automatización de pruebas, monitorización, etc con el objeto de hacer más simple y eficaz la detección de incidencias.	
La capacidad de la propuesta de arquitectura, componentes, entorno tecnológico, etcpara simplificar y hacer más eficiente el mantenimiento adaptativo.	
La capacidad de la propuesta para desarrollar nuevas funcionalidades evolutivas de forma rápida, sencilla y eficaz.	
La capacidad de simplificar y agilizar el despliegue de nuevos entregables o versiones a través de la automatización y el uso de buenas prácticas, etc.	

Página 101 de 101

Código Seguro De Verificación	1/V6FbNeYlDne1YZ6TMdaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clemente Barreto Pestana - Jefe de Servicio Servicio Técnico de Planificación y Estrategias Tic	Firmado	06/02/2024 15:39:30
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/l%2FV6FbNeYlDne1YZ6TMdaA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	101/101

